PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN





PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES

Octubre de 2020

Índice

1	- Introducción	4
2	-Pautas obligatorias	9
2	2.1- Organizacionales	9
	2.2- Medidas de distanciamiento social, infraestructura, higiene y limpieza	10
	2.3- Dispensas de actividades presenciales	
	2.4- Capacitación, comunicación e información	15
	2.5- Actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19	
	- Elementos orientativos - Priorización pedagógica de la matrícula para la asistencia	18
a	las clases presenciales	19
	4.1- Priorización de la matrícula de estudiantes según su continuidad pedagógica no presencial	19
	4.2- Año en curso de la o el estudiante	20
	4.3- Hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores de servicios públicos esenciales, docentes y auxiliares	21
	4.4. Estudiantes con discapacidad, situaciones de salud crónica o embarazadas	21
5	- Etapas y modelos: Análisis, diseño e implementación	22
	Etapa 1: Presencialidad de estudiantes con dificultades en su continuidad pedagógica	24
	Etapa 2:	
	Modelo 1: Presencialidad mínima	25
	Modelo 2: Semipresencialidad	28
	Modelo 3: Presencialidad completa	30



Anexo I:	
Ejemplos de distribución de docente y estudiantes en el aula	31
Anexo II:	
Condiciones de la infraestructura edilicia del establecimiento educativo	34
Anexo III:	
Protocolo de limpieza y desinfección para establecimientos educativos en contexto Covid -19	39
Anexo IV:	
Protocolo de actuación ante casos Covid-19 en el establecimiento educativo	47
Anexo V:	
Protocolo para el funcionamiento de las bibliotecas escolares	52
Anexo VI:	
Normas que deberán cumplir las y los estudiantes para asistir a clases presenciales	54
Anexo VII:	
Protocolo para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria - Servicios especializados de transporte escolar	58
Anexo VIII:	
Hoja de ruta de la vuelta a las clases presenciales	64



1. Introducción

En este presente marcado por la experiencia inédita de la pandemia por el Covid-19, la vuelta a clases presenciales es un anhelo de toda la comunidad educativa bonaerense que, para concretarse, requiere, además de la constatación de un bajo riesgo epidemiológico, de una planificación, organización y capacitación que involucre al conjunto del sistema educativo y de la adopción de nuevos hábitos y medidas de cuidado.

A través de la Resolución CFE N° 364/2020, el Consejo Federal de Educación aprobó en forma unánime el "Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores". Allí se establecen los lineamientos generales que serán de cumplimiento obligatorio para todas las jurisdicciones, una vez que las autoridades sanitarias determinen que es posible volver a las clases presenciales.

Con este marco, la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) comenzó a planificar este plan para el regreso seguro a las aulas, que contempla protocolos y modelos que se implementarán, adecuándose a las características del sistema educativo de cada región y distrito, y las condiciones de infraestructura de cada establecimiento escolar¹.

Para llevar adelante este proceso se ha creado un espacio de trabajo coordinado por la DGCyE en el que participan los ministerios provinciales de Salud, Gobierno, Infraestructura y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete de Ministros y el equipo de especialistas que asesora al Gobierno de la provincia de Buenos Aires en lo relativo a la pandemia.

Las autoridades sanitarias, además de participar de la planificación, llevarán adelante semanalmente la evaluación de riesgo epidemiológico, conforme las disposiciones del artículo 25 del Decreto N° 792/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, del artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 884/2020 del Gobierno de la Provin-

¹De acuerdo a las disposiciones del Anexo II del presente documento, que ha sido elaborado con énfasis en las condiciones de Covid-19 tomando como referencia conceptual la Paritaria Nacional de 2013 en materia de infraestructura escolar.



cia de Buenos Aires y de las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias y lo establecido en la presente resolución. La posibilidad de regresar a las clases presenciales así como el alcance y la sostenibilidad de esta decisión, dependerá de la evolución de la circulación comunitaria del Covid-19 en cada lugar.

Por su parte, la DGCYE supervisará la implementación y cumplimiento del plan y los protocolos establecidos en el Anexo II de la presente resolución.

La Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación, en forma conjunta, establecerán el procedimiento para la efectiva reanudación de las actividades educativas y/o su suspensión, a partir de los resultados de la evaluación de riesgo epidemiológico que realizan semanalmente las autoridades sanitarias bonaerenses.

Por último, se prevé una permanente articulación con diversos ministerios de la órbita provincial y nacional para adecuar la implementación a otras decisiones que se tomen, por ejemplo, en relación al transporte público, la producción y el trabajo.

El presente documento ha sido enriquecido por un amplio trabajo de análisis y los aportes de las distintas asociaciones de representación gremial en los ámbitos de la Mesa de Cogestión (Artículo 9 de la Ley 10.579) y del Comité Mixto Jurisdiccional.

Luego de la realización de mesas de coordinación a nivel provincial, se desarrollarán encuentros de trabajo a nivel regional y distrital que contarán con la participación de las autoridades municipales, los sindicatos de trabajadores docentes y auxiliares, los consejos escolares, y el conjunto de las y los actores del sistema educativo. También se prevé la organización de espacios para la participación y el aporte de las familias. De este modo, se buscará arribar a modelos para la vuelta a clases presenciales enriquecidos a partir de los consensos logrados y adecuados a las diversas realidades -epidemiológicas, demográficas y educativas- que presenta la provincia de Buenos Aires.

Las recomendaciones contenidas en este documento se han elaborado en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible hasta la fecha, y podrán ser revisadas ante los cambios que se produzcan en el contexto de la enfermedad o las nuevas evidencias sobre el comportamiento del Sars-CoV-2.



El regreso a clases presenciales se realizará de manera progresiva, en etapas, en el momento y en los distritos que disponga el Gobierno de la provincia de Buenos Aires de acuerdo con la evaluación de riesgo epidemiológico que realicen las autoridades sanitarias y educativas competentes. Dicha evaluación se realizará a partir de las orientaciones del "Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de Covid-19" y de los criterios sanitarios elaborados por la propia jurisdicción para atender las particularidades de las situaciones epidemiológicas de cada distrito desde una perspectiva regional, que contemple la intensidad de la transmisión zonal y la respuesta del sistema de salud.

La primera etapa prevé actividades presenciales para las y los estudiantes de los niveles Primario y Secundario cuya continuidad pedagógica no presencial se ha visto afectada. Esta definición comprende al conjunto de estudiantes cuyo vínculo con la escuela durante la pandemia ha sido intermitente o nulo y a aquellas y aquellos con quienes, si bien se sostiene el vínculo cotidiano, registran una baja o nula devolución de las propuestas pedagógicas realizadas por sus docentes.

El proceso que se inicia atravesará progresivamente a todos los niveles y modalidades de enseñanza y concluirá con una configuración del regreso a la presencialidad para cada escuela y para cada aula. Contempla la participación de los equipos directivos de las escuelas, las y los docentes, las y los actores del sistema educativo presentes en cada distrito y las autoridades locales.

Preparativos para el regreso a las clases presenciales

En un primer momento, deberán llevarse adelante reuniones de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD) donde participen inspectores de enseñanza e infraestructura, los consejos escolares, las y los representantes de las y los trabajadores de educación, los integrantes del Comité Distrital Mixto de Salud y Seguridad junto a las autoridades sanitarias y educativas de los municipios. En cada establecimiento educativo se verificarán las condiciones de infraestructura necesarias y la provisión de los elementos de higiene, desinfección y protección por parte del Consejo Escolar y los equipos de conducción y se reforzarán las tareas de limpieza



y desinfección según los protocolos. En las instituciones de gestión privada, estas tareas deben ser realizadas por autoridades institucionales competentes.

Los establecimientos educativos que estén habilitados para comenzar a transitar la vuelta a las clases presenciales destinarán un periodo de tiempo, previo a la concurrencia de las y los estudiantes a la escuela, para la planificación de la continuidad pedagógica según los contenidos curriculares priorizados por cada nivel y modalidad; la organización de la enseñanza en formatos bimodales (clases presenciales y no presenciales) y el desarrollo de espacios institucionales de formación y sistematización de lo trabajado. Así como también para la capacitación de equipos de dirección, docentes y auxiliares en medidas de bioseguridad obligatorias, contempladas para las escuelas y las y los estudiantes en el presente Plan.

En el marco de la capacitación, se abordará también la dimensión socioafectiva de la vuelta a las clases presenciales, haciendo hincapié en el impacto emocional y subjetivo que implica el reencuentro en el ámbito de la escuela y el cumplimiento de los cuidados necesarios para sostener los espacios y los tiempos de escolarización presencial. Asimismo, será preciso actualizar el Plan de Prevención de Riesgo que forma parte del Proyecto Educativo Institucional.

Los primeros en regresar a la escuela serán los equipos de dirección, docentes y auxiliares. Luego se irán incorporando las y los estudiantes, gradualmente, teniendo en cuenta las pautas obligatorias y orientativas para la vuelta a las clases presenciales. En la primera etapa sólo se incorporarán las y los estudiantes de los niveles Primario y Secundario cuya continuidad pedagógica no presencial se haya visto vulnerada. Se informarán a las y los estudiantes y sus familias las pautas para un regreso seguro a las clases presenciales y las condiciones de cuidado personal que se aplicarán en las escuelas.

Por último, cabe señalar que durante el proceso de regreso a la presencialidad no deben interrumpirse las actividades dispuestas en la Resolución 1791/2020 DGCYE. A saber:

Entregas de los módulos de alimentos correspondientes al programa de Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 705/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y sus modificatorias



- Continuidad de aquellas obras de infraestructura escolar que se encuentren iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio está previsto.
- Desarrollo de las actividades que garantizan la Continuidad Pedagógica con la entrega y recepción de materiales impresos y orientación a los estudiantes y sus familias.

Es prioridad para la Dirección General de Cultura y Educación garantizar el buen funcionamiento del sistema educativo en la vuelta a clases presenciales, resguardando los derechos laborales y sin que las medidas instrumentadas impliquen una sobrecarga de la labor docente. Por esta razón, se determinarán los criterios y procedimientos para definir las posibles necesidades y el mecanismo por el cual se fortalecerán, de ser necesario, las plantas orgánico funcionales de los distintos niveles y modalidades a nivel distrital y/o institucional. Se establecerán también los criterios para la identificación de posibles necesidades de la planta de auxiliares para cumplir con las tareas de limpieza y desinfección de los establecimientos.

Las pautas de actuación y las medidas establecidas en este protocolo son de aplicación obligatoria para todo el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, para establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada.²

² Las pautas y protocolos que se plantean en este documento son de carácter general, es decir, exceden las particularidades que asumirá la primera etapa.



2. Pautas obligatorias

Para la implementación de la vuelta a clases presenciales existen distintos tipos de pautas de cumplimiento obligatorio:

2.1- Organizacionales

• **Grupos reducidos con distanciamiento social.** División de secciones de estudiantes en tantos subgrupos como sean necesarios hasta cubrir el cumplimiento del distanciamiento prescripto por la autoridad sanitaria (2 metros en espacios comunes y 1,5 metros en el aula, siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios).³

En el caso de nivel Inicial, de acuerdo al Protocolo aprobado por el Consejo Federal de Educación, se mantendrá una distancia de 2 metros en el aula entre estudiantes y docentes.

- Horarios de entrada y salida. El ingreso y egreso de la escuela será en horarios alternados para los distintos grupos, de modo tal que compartan estos momentos la menor cantidad de personas (estudiantes y familias) y, a su vez, se genere menor concentración de circulación en la vía pública.
- **Jornadas de clases presenciales reducidas.** Habrá jornada de horarios reducidos para las y los estudiantes (3 horas y medio máximo), procurando mayor tiempo de clases para los años de estudio priorizados. Durante la primera etapa, la jornada máxima de estancia en la escuela será de 2 horas.
- **Bloques de enseñanza.** Las clases presenciales se organizarán en bloques de una duración máxima de 90 minutos, separados entre sí por un tiempo de descanso que dura 15 minutos. En ese lapso deberá realizarse la higiene personal de estudiantes y docentes y la ventilación de los ambientes. En la primera etapa habrá un solo bloque de clases de 90 minutos, sin recreo.
- **Tiempo de descanso e higiene personal.** Los tiempos escolares entre bloques de enseñanza deberán ser organizados con actividades vinculadas al descanso y

³ Ver Anexo I sobre ejemplos de distribución de las personas en las aulas.



a la higiene, procurando que los grupos no compartan el mismo espacio físico en el mismo momento. Si la escuela no cuenta con un ámbito adecuado para el descanso, luego de la higienización, los grupos dispondrán del tiempo de descanso dentro del aula mientras ésta se siga ventilando.

Los momentos de descanso se establecerán escalonadamente, según la distribución de los grupos y espacios asignados previamente por el equipo directivo. Durante esos momentos se deberá: a) mantener distanciamiento de 2 metros como mínimo; b) hacer uso permanente de tapaboca, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón; c) evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros; d) no compartir juegos, celulares, objetos personales, etc. Finalizado el descanso, el grupo de estudiantes deberá dirigirse al aula correspondiente siguiendo los accesos establecidos y respetando el distanciamiento social.

• **Continuidad pedagógica no presencial.** Se continúa garantizando la continuidad pedagógica de las y los estudiantes que no puedan asistir a la escuela (por formar parte de grupos de riesgo o por razones de distancia y/o transporte) y/o que no hayan sido convocados durante la primera etapa.

2.2- Medidas de distanciamiento social, infraestructura, higiene y limpieza

• Ingreso al establecimiento educativo. El personal de la escuela debe tener vigente el permiso de la aplicación CUIDAR y las y los estudiantes deben llevar, en su cuaderno o carpeta, una Declaración Jurada firmada por la persona adulta responsable en la que se deje constancia de que se encuentra en condiciones de asistir al establecimiento educativo. Dicha declaración será válida por 48 horas o por el período de tiempo que estipule la autoridad sanitaria para el aplicativo CUIDAR⁴. Esta documentación podrá controlarse en cualquier momento, de acuerdo a la rutina que establezca el equipo directivo de la institución.

Asimismo, se efectuará el control de temperatura corporal a quienes ingresen al establecimiento educativo. Sólo quienes tengan temperatura de hasta 37.4°C

⁴ Ver **Anexo VI**: Normas que deberán cumplir las y los estudiantes para asistir a clases presenciales Modelo de Declaración Jurada.



podrán ingresar al establecimiento educativo⁵. Todos los servicios educativos deberán contar con un termómetro digital.

El ingreso de familiares se realizará con turno previo o por solicitud del equipo directivo, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y uso obligatorio de tapaboca.

- **Ingreso y retiro de estudiantes de la escuela.** Se designarán espacios exteriores específicos para que las personas que acompañan a las y los estudiantes puedan dejarlos y retirarlos. En estos espacios, debe respetarse en todo momento el distanciamiento social de 2 metros entre adultos.
- Elementos de cuidado personal. El uso de tapaboca nariz es **obligatorio** durante el tiempo que dure la permanencia en la escuela para la totalidad de las y los estudiantes desde el nivel Primario en adelante.

Las y los docentes utilizarán siempre máscaras de acetato y tapabocas.

Las y los auxiliares utilizarán siempre antiparras (o máscaras de acetato) y tapaboca nariz. En caso de que el espacio de aprendizaje sea reducido (por ejemplo, sala de talleres) las y los estudiantes deberán utilizar tapaboca y máscara de acetato. Los elementos de cuidado personal son individuales y no deben compartirse.

La Dirección General de Cultura y Educación proveerá elementos de cuidado personal a las y los trabajadores. Además, los establecimientos educativos dispondrán de un reservorio de tapabocas nariz para el caso en que algún estudiante no lo lleve o se le rompa durante la jornada escolar.

• Distanciamiento social en el aula y espacios de la escuela. Se mantendrá permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dentro y fuera de las aulas. Las y los estudiantes permanecerán dentro del aula con una distancia de 1,5 metros entre sí y, con las y los docentes, mantendrán una distancia de 2 metros, siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios.

En caso de que sea necesario reducir la distancia social, por ejemplo con fines pedagógicos, tales como la corrección de tareas y/o la asistencia a una o un estudiante,

⁵ Los adultos responsables tomarán conocimiento de estas circunstancias e informaran al establecimiento si el estudiante asiste solo o acompañado firmando la proposición adjunta en Anexo VI.



debe considerarse que esa situación no supere los 15 (quince) minutos.

La permanencia de varias personas en espacios cerrados y pequeños no debe superar los 15 (quince) minutos.

El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y se procurará que la permanencia sea inferior a los 15 (quince) minutos. La cantidad de estudiantes que ingresen al baño del establecimiento debe ser acorde con la capacidad de las instalaciones sanitarias para poder cumplir con las pautas de salubridad. En estos espacios siempre se deberá permanecer con el tapaboca colocado de manera correcta. La supervisión de las y los estudiantes para el cumplimiento de esta normativa será organizada por el equipo directivo.

Sólo podrán colocarse barreras físicas (como separadores entre escritorios) en las áreas de personal (docente y auxiliares) en las cuales no se pueda cumplir el distanciamiento social establecido. No se admitirá su uso en aulas, salas de laboratorio y talleres. En caso de que las dimensiones de las salas de talleres de informática no permitan mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre estudiantes, se deberá utilizar tapabocas y mascarillas. En cualquier caso, luego de su utilización, se deberán limpiar los teclados con alcohol al 70% y las y los estudiantes y docentes deberán higienizarse las manos.

- **Higiene personal.** El lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70% deberá realizarse antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Se recomienda que las y los estudiantes, docentes y auxiliares que se encuentren en el edificio escolar realicen el lavado de sus manos cada 90 minutos como máximo. Tanto estudiantes como docentes frente a cursos deben higienizar sus manos al finalizar cada bloque de clases, mientras que el personal que no está al frente de cursos deberá hacerlo en otros momentos.
- Agua e infraestructura sanitaria adecuada. Los establecimientos educativos deberán disponer de agua para la limpieza y de agua potable para consumo humano, así como deberán contar con la infraestructura sanitaria adecuada.

⁶ ¿Cómo debemos lavarnos las manos? Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención". Link: https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/lavar-manos https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#lavar-manos



- **Disponibilidad de elementos de higiene.** Los establecimientos educativos contarán con elementos de higiene para el lavado de manos (jabón y toallas de papel descartables) y de dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.
- •Limpieza, desinfección y ventilación. Se realizará la limpieza y desinfección de los espacios comunes cada 90 minutos conforme las pautas establecidas en el Anexo III. Las aulas se limpiarán y desinfectarán en los cambios de turno. También la ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones. Si por cuestiones climáticas no es posible mantener puertas y ventanas abiertas en forma permanente, se deberán abrir cada 90 minutos para permitir el recambio de aire.
- Contacto físico y manipulación de útiles y objetos. Todas las personas deberán evitar el contacto físico (besos, abrazos, apretón de manos, etc.) y procurar no compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas y colación, indumentaria, juguetes, entre otros.

En caso que se intercambien elementos de papelería, librería y útiles deberán evitar tocarse la cara mientras se los manipule e higienizarse las manos luego del intercambio⁷. Para el uso de las bibliotecas escolares se aplicarán las disposiciones establecidas en el Anexo V.

Las y los docentes establecerán un listado mínimo de útiles de uso individual que en lo posible deberán ser llevados a la escuela por cada estudiante, evitando el traslado de elementos entre la casa y la escuela que no sean indispensables. Las mochilas, si se llevan a la escuela, deberán ser sanitizadas antes de salir de casa y al llegar del establecimiento educativo. No podrán ser dejadas dentro del espacio destinado al dictado de clases. Los abrigos también quedarán preferentemente fuera de las aulas para evitar al máximo el contacto con el exterior. Para ello, se recomienda disponer espacios físicos que puedan cerrarse con llave y se ubiquen cerca de los accesos. El cuidado de estos elementos personales será organizado institucionalmente.

• **Uso de patios y sectores de juego.** No se realizarán eventos o reuniones dentro de los establecimientos educativos, incluyendo patios o sectores de juego. Estos

⁷ Al no estar definido el tiempo de supervivencia del virus en el papel pero sí estar comprobado que el mismo no genera aerosolización, la única recomendación a considerar es trabajar con las medidas de higiene mencionadas, no tocarse la boca ni los ojos durante su manipulación y la posterior higiene correcta de las manos.



últimos se podrán utilizar siempre y cuando estén ubicados de forma tal que sea posible conservar la distancia social y que su uso sea supervisado por personal docente.

- Puertas de ingreso y acceso a los espacios de la escuela. Las puertas de acceso a aulas, baños y patios, entre otros, permanecerán preferentemente abiertas para evitar el contacto con herrajes. Esto será siempre que las condiciones climáticas lo permitan y que se asegure la privacidad requerida en algunos espacios, por ejemplo, en el baño. Las puertas de ingreso al establecimiento permanecerán cerradas durante toda la jornada escolar.
- **Uso de ascensores.** Los ascensores podrán ser utilizados por personas con movilidad reducida y cuando sea estrictamente necesario, respetando el distanciamiento dentro de la cabina (máximo 2 personas). En caso de ser utilizados, se debe reforzar la desinfección de los puntos de contacto del ascensor e higienizarse las manos, a través de lavado con jabón o limpieza con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Colaciones y consumo de alimentos en la escuela. No podrán abrirse los kioscos escolares y está prohibida la venta de alimentos en el establecimiento. Cada estudiante podrá llevar su colación y no podrá compartirla con otras y otros. El personal a cargo de servicios de alimentación deberá adoptar prácticas para la manipulación de alimentos y provisiones, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad e higiene⁸.

Estas medidas deben ser respetadas en todos los espacios del establecimiento educativo por estudiantes, docentes y auxiliares y toda otra persona que ingrese allí, durante el tiempo que dure su permanencia.

2.3- Dispensas de actividades presenciales

Están exentos del deber de asistencia al lugar de trabajo, las y los trabajadores:

⁸ El momento y las pautas para el regreso del Servicio Alimentario Escolar a la escuela será objeto de otro documento.



- Que están alcanzadas y/o alcanzados por las dispensas laborales establecidas por la Resolución Nº 207/2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación y sus modificatorias y las establecidas en las Resolución Nº 90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la provincia de Buenos Aires, sus complementarias y modificatorias.
- Residentes en distritos que se encuentren en Aislamiento Social Preventivo
 Obligatorio y presten servicios en distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, y quienes presten servicios en un
 establecimiento educativo ubicado en una localidad distinta a la de su residencia, en los casos que el transporte interurbano utilizado habitualmente
 para trasladarse hacia la escuela se encuentre interrumpido, siendo ese su
 medio habitual de transporte.

Deberán definirse las actividades que realizarán las y los trabajadores, durante el plazo que permanezca la excepción del deber de asistencia al lugar de trabajo, en el marco de la carga horaria que surja de su declaración jurada.

Las mismas causales serán aplicadas a las y los estudiantes. En estos casos, se deberá profundizar la actividad educativa no presencial. Se podrá prever, si resulta necesario, una o un docente acompañante de trayectorias educativas para fortalecer la continuidad pedagógica de las y los estudiantes comprendidos en esta situación.

2.4- Capacitación, comunicación e información

• La DGCyE, en articulación con el Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación de la Nación, implementará una estrategia de comunicación y sensibilización para que las y los integrantes de la comunidad educativa conozcan las medidas y los hábitos de cuidado necesarios para la vuelta a las clases presenciales. Los equipos directivos, docentes y auxiliares de los establecimientos educativos colaborarán para que la información y los materiales de comunicación realizados con este fin lleguen a los públicos destinatarios, especialmente a las y los estudiantes y las familias. En este sentido, será preciso ubicar en espacios visibles y de alta circulación la cartelería y distribuir el material informativo y las comunicaciones dirigidas a estudiantes y familias por cuaderno, carpeta y/o por los medios digitales que sean de uso habitual en cada comunidad educativa.



- Se difundirá información relativa a la vuelta a las clases presenciales a través de diversos medios y canales de comunicación para fortalecer la circulación de información entre los equipos de conducción, la línea de inspección y las y los distintos actores de la comunidad educativa, y entre directivos, docentes y auxiliares. Se procurará que todas y todos cuenten con la información suficiente para instrumentar las recomendaciones y las medidas estipuladas por los protocolos y sepan cómo actuar ante casos sospechosos y/o la presencia de síntomas que podrían vincularse con Covid-19. En este proceso, será de importancia el manejo responsable de la información por parte de todas y todos los actores involucrados.
- Las y los integrantes de la comunidad educativa participarán de espacios de capacitación periódica y continua sobre la normativa sanitaria y las acciones de prevención y cuidado. Entre otros temas, en las capacitaciones se abordarán: uso correcto del tapaboca nariz y otros elementos de protección personal, las formas correctas de realizar una adecuada higiene de manos, de limpieza y desinfección de los edificios e instalaciones y otros aspectos relativos a la implementación de protocolos sanitarios y normativas específicas. La capacitación será llevada a cabo por la Dirección General de Cultura y Educación en forma gratuita, y en articulación con la Comisasep, el Comité Jurisdiccional Mixto y los Comités Distritales Mixtos (Ley 14.226).

2.5- Actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19º

- La Jefatura de Inspección Distrital articulará acciones con la Secretaría de Salud del municipio¹⁰, además de coordinar las acciones generales en el ámbito de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD) y definir los mecanismos de actuación en los casos particulares.
- Prohibición de concurrir a la escuela cuando la persona y/o algún conviviente presente algún síntoma compatible con Covid-19. El regreso a la institución educativa, tras esta situación, tendrá lugar en el momento en el que una o un profesional de la salud o la autoridad sanitaria correspondiente, lo autorice.
- Prohibición de concurrir a la escuela por 14 días cuando la persona o algún con-

^{9 &}quot;Definición de caso". https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/definicion-de-caso

¹⁰ Se sugiere coordinar el protocolo de actuación con las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD).



viviente, por cualquier motivo, haya viajado a un distrito que se encuentra en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

• Ante la aparición de un caso sospechoso o confirmado, se seguirá el protocolo de actuación obrante en el Anexo IV y, complementariamente, las definiciones de la autoridad sanitaria local.



3- Elementos orientativos

- Uso de espacios complementarios para las clases presenciales. De considerarse necesario para la organización escolar, las escuelas podrán utilizar otros espacios (CEC, CEF, clubes barriales, edificios de instituciones de la sociedad civil, entre otros) para el desarrollo de clases presenciales, siempre que los mismos cumplan con las condiciones de infraestructura y sanitarias, con las dimensiones de los ámbitos y con los servicios requeridos por los protocolos. El uso de estos espacios debe ser aprobado por las autoridades educativas del distrito (jefatura de inspección distrital, inspección de obra y consejo escolar) y contar con el consenso de las comunidades educativas institucionales y la UEGD. Las autoridades del establecimiento deberán notificar a las y los docentes por medio idóneo, a los efectos de justificar el lugar de trabajo ante un posible caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Horarios de ingreso y egreso. La escuela definirá los horarios de entrada y salida de las y los estudiantes, según los turnos y espacios disponibles y evitando aumentar el volumen de circulación en horarios "pico".
- Conformación de grupos de estudiantes y uso de transporte público. Se promoverá el traslado hacia y desde la escuela evitando, en la medida de lo posible, el transporte público. A la hora de conformar los grupos de estudiantes en los que se estructurarán las clases presenciales, las y los docentes considerarán aquellos casos donde el uso de transporte, escolar o público, sea inevitable y procurarán, siempre que sea posible, evitar que las personas se trasladen simultáneamente y en hora pico. La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos emanará las directivas para que las y los trabajadores de la educación, así como las y los estudiantes, puedan utilizar el transporte público cuando hayan sido convocados a la actividad presencial.

¹¹ Ver Anexo V para pautas sanitarias a procurar en el uso del transporte público/escolar.



4- Priorización pedagógica de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales

La vuelta a clases presenciales se llevará a cabo desde una mirada institucional integral y de conjunto, que respete la premisa de progresividad. El foco estará puesto en las y los estudiantes que hayan tenido dificultades en la continuidad pedagógica no presencial, la organización de los grupos según salas/secciones completas y la totalidad de las y los estudiantes que las integran, teniendo en cuenta que tanto la dimensión pedagógica como la socio-afectiva son claves para el desarrollo de la subjetividad de las y los estudiantes.

La organización del trabajo docente se desarrollará durante su carga horaria y según el contenido del puesto de trabajo, especificando los tiempos presenciales de trabajo remoto en contexto virtual.

A partir de estas premisas, la planificación del regreso a clases presenciales contempla inicialmente una primera etapa, en la que se convocará a las y los estudiantes cuya continuidad pedagógica se ha visto vulnerada y progresivamente, en una segunda etapa, se alcanzará al conjunto de las y los estudiantes. Durante todo el proceso se priorizará brindar más tiempo de clases presenciales a las y los estudiantes cuya continuidad pedagógica se vio afectada durante la suspensión de las clases presenciales, a aquellas y aquellos que integran nudos críticos —último y primer año de nivel secundario y primario, último año de nivel inicial, entre otros— del sistema educativo, y a las y los hijos de las y los trabajadores de servicios públicos esenciales, así como de docentes y auxiliares. Para ello, se considerarán los criterios que serán detallados a continuación.

4.1- Priorización de la matrícula de estudiantes según su continuidad pedagógica no presencial

La intensidad de la continuidad pedagógica será evaluada por los equipos directivos y de docentes, a partir de la valoración pedagógica y los registros desarrollados desde la suspensión de la actividad presencial.



Se deberán privilegiar, en orden prioritario:

- Estudiantes con trayectorias educativas que se han visto interrumpidas.
- Estudiantes cuya vinculación con la escuela haya sido mínima e intermitente (por ejemplo, no devolvieron la tarea o lo hicieron sin regularidad).
- Estudiantes cuya continuidad pedagógica no tuvo una frecuencia satisfactoria (entrega ocasional de tareas, escasa participación en instancias de trabajo grupal, etc.).

Para fortalecer la continuidad pedagógica con estos grupos de estudiantes, la escuela continuará desarrollando dispositivos específicos y aquellos que proponga la Dirección General de Cultura y Educación. Se podrá asimismo articular con las organizaciones de la comunidad y los organismos estatales para que contribuyan con la localización y el establecimiento del vínculo con las y los estudiantes cuyas trayectorias educativas se vieron interrumpidas y con quienes la continuidad pedagógica no se ha podido sostener en forma fluida.

4.2. Año en curso de la o el estudiante

Los primeros y los últimos años de cada nivel escolar tendrán, en las distintas modalidades, prioridad para regresar a las clases presenciales. Se toma esta decisión teniendo en cuenta que el inicio y la finalización de los niveles educativos obligatorios son momentos críticos de la escolaridad, mientras que en los años intermedios se podrán fortalecer los aprendizajes a través del trabajo articulado al interior de cada nivel, en el o los años escolares subsiguientes.

Por ello:

En la primera etapa del proceso de regreso a la presencialidad se priorizará, en términos de una mayor frecuencia de los encuentros en la escuela, a:

- Sexto año de nivel Primario.
- Último año de nivel Secundario.



En etapas ulteriores:

- Sala de 5 años de nivel Inicial.
- Primer año de nivel Primario.
- Primer año de nivel Secundario.
- Primer y último año de nivel Superior.
- Modalidades del sistema educativo. Se especificará en la normativa elaborada por cada Modalidad.

4.3. Hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores de servicios públicos esenciales, docentes y auxiliares

A partir de la segunda etapa, se considerará a estos estudiantes matrícula priorizada a los fines de garantizar la continuidad pedagógica y el cuidado de las y los niñas, niños y adolescentes provenientes de familias cuyos adultos responsables realizan un servicio esencial a la comunidad.

4.4. Estudiantes con discapacidad, situaciones de salud crónica o embarazadas

La continuidad pedagógica y la participación de estudiantes con condiciones de salud crónicas y/o discapacidad, y de las estudiantes embarazadas será garantizada a través de materiales impresos y/o publicados en la plataforma educativa "Continuemos estudiando", evaluando en cada caso la importancia del retorno a la escuela, la necesidad de apoyo y acompañamiento, y las condiciones sanitarias y de seguridad específicas que se requieran.



5- Etapas y modelos: análisis, diseño e implementación

La Dirección General de Cultura y Educación establece una serie de etapas y modelos para orientar la vuelta a clases presenciales en los diversos distritos de la provincia de Buenos Aires:

- ETAPA 1: PRESENCIALIDAD DE ESTUDIANTES CUYA CONTINUIDAD PEDA-GÓGICA PRESENTE DIFICULTADES¹².
- ETAPA 2: VUELTA GRADUAL DE LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS MODELOS DE PRESENCIALIDAD MÍNIMA, SEMIPRESENCIA-LIDAD, PRESENCIALIDAD COMPLETA.

El regreso a clases presenciales se realizará de manera progresiva, en etapas, en el momento y en los distritos que disponga el Gobierno de la provincia de Buenos Aires de acuerdo con la evaluación de riesgo epidemiológico que realicen las autoridades sanitarias y educativas competentes. Dicha evaluación se realiza a partir de las orientaciones del "Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de Covid 19" y de los criterios sanitarios elaborados por la propia jurisdicción para atender las particularidades de las situaciones epidemiológicas de cada distrito desde una perspectiva regional, que contempla la intensidad de la transmisión zonal y la respuesta del sistema de salud.

La evaluación permanente de los indicadores sanitarios podrá identificar cambios en la situación epidemiológica local que limiten o suspendan la actividad presencial, siempre con el objetivo de cuidar la salud de la comunidad.

¹² De acuerdo con un relevamiento realizado entre fines de agosto e inicios de septiembre en todas las escuelas de la provincia, 9 de cada 10 estudiantes bonaerenses de nivel primario y secundario mantuvieron una continuidad pedagógica no presencial (91,7%). Del 8,3% de los estudiantes restantes, con la gran mayoría (6,7%) se sostiene el vínculo cotidiano y se remiten propuestas pedagógicas en distintos soportes (cuadernillos, tares y actividades) al retirar módulos de alimentos o recibirlos en el domicilio, pero se registra una muy baja o nula devolución de las tareas, y con el 1,6% no se sostiene la comunicación cotidiana entre la escuela y la familia. Este 8,3% conforma el segmento crítico de los estudiantes en términos de continuidad pedagógica. Adicionalmente hay 11,7% con los que se ha sostenido una continuidad pedagógica en estos tiempos, ésta ha sido de baja intensidad.

En distritos DÍSPO, los y las estudiantes con algún tipo de dificultad en su continuidad pedagógica (crítica o de baja intensidad) son, según el mencionado relevamiento, 107.000.



Por ello, conforme a las definiciones sanitarias, se irán indicando las etapas que puede atravesar el sistema educativo en su vuelta a la actividad presencial.

En la Etapa 1, el retorno seguro a las clases presenciales comprenderá sólo a quienes tuvieron una continuidad pedagógica con dificultades.

Para la Etapa 2, se presentan modelos que constituyen marcos generales de implementación progresiva para la implementación de estrategias de vuelta a clases presenciales. Dichos modelos adquirirán matices específicos en cada escuela. Con el horizonte de garantizar el mayor alcance posible, en esta etapa cada establecimiento educativo definirá, en acuerdo con la línea de inspección, el modelo que implementará, considerando para ello los recursos que dispone en materia de infraestructura y servicios.

Cada nivel de supervisión -regional, distrital y areal- trabajará con las escuelas en encuentros de trabajo con equipos directivos, docentes, auxiliares y comunidad educativa, a fin de realizar un análisis de situación y una planificación de la propuesta para la vuelta a clases presenciales, considerando la posibilidad y la adecuación de los modelos sugeridos. Las propuestas con sus respectivos acuerdos institucionales serán presentadas a nivel distrital y regional para su aval y comunicadas al nivel central de la Dirección General de Cultura y Educación.

La propuesta de etapas y modelos contempla distintas dimensiones: lo territorial (sanitario y comunitario) y lo escolar (pedagógico e institucional).





El tiempo de trabajo presencial y no presencial se organizará respetando la jornada laboral de cada puesto de trabajo. Se destaca que en esta organización se plantea un día de la semana para el desarrollo de actividades docentes no presenciales o para el desarrollo de tareas complementarias, como apoyo escolar, reunión con estudiantes o familias, administrativas, entre otros.

Las escuelas de los distritos cuyas condiciones epidemiológicas no estén dadas para el regreso a las clases presenciales continuarán con las actividades de continuidad pedagógica bajo la modalidad no presencial, pudiendo servirse para ello de los materiales de la plataforma Continuemos Estudiando, las Aulas del Bicentenario y de los cuadernillos impresos.



ETAPA 1

PRESENCIALIDAD DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

CARACTERÍSTICAS DE LA DIMENSIÓN ESCOLAR INSTITUCIONAL PEDAGÓGICA

El proyecto institucional implica el Plan de continuidad pedagógica y el Plan de Prevención del Riesgo.

Se limitará a un máximo de diez (10) estudiantes por aula.

La jornada será de noventa minutos (90) de dictado de clase en forma continua, sin recreo.

Se harán tres (3) encuentros a la semana para las y los estudiantes de 6º año de los niveles primarios y secundarios y una (1) vez a la semana para los demás años.

Los horarios de ingreso y egreso al establecimiento se organizarán para evitar que coincidan con los momentos de mayor circulación en la vía pública, y los bloques de clases de las distintas secciones serán en horarios distintos, de modo que cohabiten la escuela en forma simultánea la menor cantidad posible de personas .

La organización institucional deberá contemplar, en la definición de las jornadas escolares, la organización del trabajo docente.

En este modelo se continuará trabajando a través de plataformas virtuales y/o material impreso con todos los y las estudiantes.

El tiempo de trabajo presencial y el tiempo de trabajo remoto/virtual se organizarán de acuerdo a la jornada laboral de cada puesto de trabajo. Se establecerá un currículum prioritario definido desde las direcciones de nivel y modalidad, a partir del cual se reorganizarán las actividades escolares previstas para el presente ciclo lectivo.

Esta reorganización de la enseñanza estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y no presencial en una misma planificación. Esta previsión implicará considerar el seguimiento y acompañamiento pedagógico de todas y todos los estudiantes.

Para ello, se prevé el desarrollo de documentos con orientaciones curriculares y didácticas para las y los docentes; secuencias didácticas; cuadernillos y propuestas de trabajo pedagógico a través de herramientas y soportes diversos (TICs, materiales gráficos, audiovisuales, televisión, radio, entre otros); documentos con orientaciones para familias y estudiantes.



ESTUDIANTES		LUNES	MARTES	MÍÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	1° año	10:10 - 11:50				
	2° año		10:10 - 11:50			
Continuidad	3° año			10:10 - 11:50		
pedagógica con dificultad	4° año				10:10 - 11:50	
	5° año					10:10 - 11:50
	6° año	08:10 - 09:50		08:10 - 09:50		08:10 - 09:50

Gráfico 1: Horarios de ingreso y egreso de las y los estudiantes para una escuela de 6 secciones por turno. Ejemplo. ¹³

A modo de referencia, en los 92 distritos que al 21 de septiembre de 2020 se encontraban en Dispo el tamaño promedio de una sección es de 22,5 estudiantes. En promedio, en 4 de estos estudiantes se presentó alguna dificultad en la continuidad pedagógica (18%). En el ejemplo de una escuela de 6 secciones, en base a estos promedios y partiendo del supuesto de que la mitad de las y los estudiantes son acompañados por un adulto o adulta responsable y que se necesitan 4 trabajadores por turno (un directivo, un auxiliar y dos docentes), el movimiento máximo por turno sería de 16 personas (8 estudiantes de dos secciones, 4 adultos responsables y 4 trabajadores de la educación). 9 de ellos se estarían movilizando en forma simultánea (en la misma franja horaria) en la vía pública

El impacto global para los 92 distritos Dispo de esta estrategia de vuelta a la escuela (que alcanza a 107.000 estudiantes) implicaría la movilización máxima de 41.000 personas por turno, lo que representa, en promedio, el 1,4% de la población de estos distritos.

¹³ 7 de cada 10 establecimientos educativos en distritos DISPO funcionan con hasta 6 secciones por turno.



ETAPA 2 MODELO 1 • PRESENCIALIDAD MÍNIMA

CARACTERÍSTICAS DE LA DIMENSIÓN ESCOLAR INSTITUCIONAL PEDAGÓGICA

El proyecto institucional implica el Plan de Continuidad Pedagógica y el Plan de Prevención del Riesgo.

Este modelo se implementará en escuelas en las que se define continuar en mayor medida con continuidad pedagógica no presencial.

Los motivos posibles para adoptar este modelo pueden vincularse con decisiones de política sanitaria o con la imposibilidad fáctica del cumplimiento de algunos de los requisitos obligatorios.

En relación al último punto, la limitación puede estar dada por la capacidad física (por matrícula numerosa, por aulas pequeñas, porque el edificio es compartido con otra escuela, etc.), por las condiciones de la infraestructura (problemas con el suministro agua, pocos baños en buen estado), por razones particulares de la comunidad o de fuerza mayor.

En este modelo se seguirá trabajando también a través de plataformas virtuales y/o material impreso.

La asistencia presencial a la escuela se hará una vez a la semana o con intervalos mayores, para intercambios, puestas en común y/o jornadas especiales. La asistencia será en grupos reducidos, que mantendrán siempre su composición, priorizando que residan en lugares cercanos.

Si bien este modelo busca comprender a la totalidad de las y los estudiantes deberá tenerse en cuenta la definición de la matrícula priorizada. Por ejemplo, se podrá generar una mayor frecuencia de encuentros presenciales para los primeros y últimos años, y/o estudiantes con continuidad pedagógica poco fluida.

La organización institucional deberá contemplar, en la definición de las jornadas escolares, la organización del trabajo docente. El tiempo de trabajo presencial y no presencial se organizará de acuerdo a la jornada laboral de cada puesto de trabajo.

Se establecerá un currículum priorizado definido desde las direcciones de nivel y modalidad, a partir del cual se reorganizarán las actividades escolares previstas para el presente ciclo lectivo.

Esta reorganización de la enseñanza estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y no presencial, en una misma planificación. Esta previsión implicará considerar el seguimiento y acompañamiento pedagógico de todas y todos los estudiantes.

Para ello, se prevé el desarrollo de documentos con orientaciones curriculares y didácticas para las y los docentes; secuencias didácticas; cuadernillos y propuestas de trabajo pedagógico a través de herramientas y soportes diversos (TICs, materiales gráficos, audiovisuales, televisión, radio, entre otros); documentos con orientaciones para familias y estudiantes.

Los contenidos serán trabajados desde el modelo materia por materia (viable en escuelas con matrícula de pleno acceso a conectividad).



MODELO 2 • SEMIPRESENCIALIDAD

CARACTERÍSTICAS DE LA DIMENSIÓN ESCOLAR INSTITUCIONAL PEDAGÓGICA

El proyecto institucional implica el Plan de Continuidad Pedagógica y el Plan de Prevención del Riesgo.

Este modelo corresponde a las escuelas que no cuentan con las condiciones necesarias para aplicar el modelo de presencialidad completa, y que a la vez no presentan ninguna restricción (desde el punto de vista de la situación sanitaria, de infraestructura y recursos de la escuela) que exija que se deba aplicar el modelo de presencialidad mínima.

En el formato típico de este modelo:

- -Se divide la sección en dos grupos (de hasta un máximo de 15 estudiantes).
- -Estos grupos (cuya composición no variará) alternarán la asistencia a la escuela semanalmente.
- -Cada grupo de estudiantes asistirá durante 4 días de la semana a la escuela, y realizarán actividades de continuidad pedagógica no presencial durante la semana posterior en sus hogares.
- -El quinto día de la semana será utilizado para que la o el docente a cargo pueda realizar seguimiento, entrega/co-rrección de trabajos y/o actividades educativas virtuales con las y los estudiantes que esa semana no asistieron a la escuela. (Ver Gráfico 2).

En este modelo se tendrá en cuenta la definición de la matrícula priorizada.

En su forma típica, organizarán los momentos de entrada y salida, de forma tal que los primeros y últimos años de cada nivel dispongan de mayor cantidad de tiempo de clases presenciales. (Ver Gráfico 3).

En las posibles variantes que se adopten, se considerará también la matrícula priorizada desde la perspectiva de la intensidad de la continuidad pedagógica (por ejemplo, mayor cantidad de días de asistencia para las y los estudiantes que, por falta de equipamiento y/o conectividad, o por otras razones, tuvieron una continuidad pedagógica poco fluida durante el periodo de suspensión de clases presenciales).

La organización institucional deberá contemplar, en la definición de las jornadas escolares, la organización del trabajo de las y los docentes.

El tiempo de trabajo presencial y no presencial se organizará de acuerdo a la jornada laboral de cada puesto de trabajo. Se establecerá un currículum prioritario definido desde las direcciones de nivel y modalidad, a partir del cual se reorganizarán las actividades escolares previstas para el presente ciclo lectivo.

Se integrará la enseñanza presencial y no presencial, en una misma planificación. Esta previsión implicará considerar el seguimiento y acompañamiento pedagógico de los grupos, alternando formatos de enseñanza.

Para ello, se prevé el desarrollo de documentos con orientaciones curriculares y didácticas para las y los docentes; secuencias didácticas; cuadernillos y propuestas de trabajo pedagógico a través de herramientas y soportes diversos (TICs, materiales gráficos, audiovisuales, televisión, radio, entre otros); documentos con orientaciones para familias y estudiantes, entre otros.



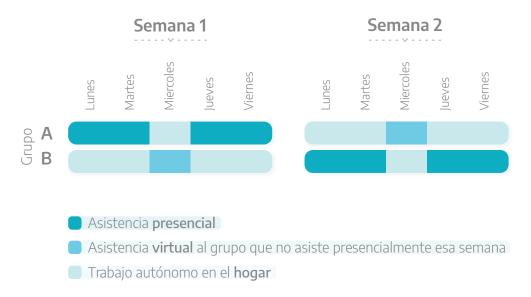


Gráfico 2: Modelo típico de semipresencialidad: organización de la asistencia presencial.

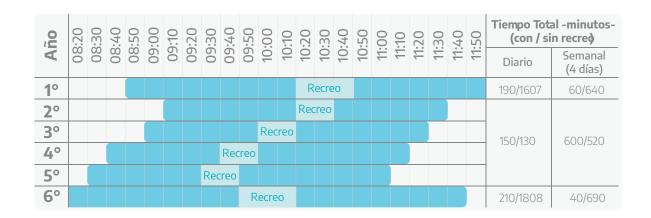


Gráfico 3: Modelo típico de semipresencialidad: horarios de ingreso y egreso de las y los estudiantes (priorizando mayor tiempo para el primero y el último año).



MODELO 3 • PRESENCIALIDAD COMPLETA

CARACTERÍSTICAS DE LA D	CARACTERÍSTICAS DE LA DIMENSIÓN ESCOLAR					
INSTITUCIONAL	PEDAGÓGICA					
El proyecto institucional implica el Plan de continuidad pedagógica y el Plan de Prevención del Riesgo. Asiste el conjunto de las y los estudiantes a la escuela. La escuela debe contar con espacio suficiente en las aulas para respetar el distanciamiento social obligatorio.	Se dará continuidad a los contenidos curriculares desarrollados durante el año. La organización de las materias o asignaturas, áreas, según corresponda, seguirá con el formato existente para escuelas rurales: plurigrado y pluriaño.					
Se prevé una o un docente por hasta un máximo de 15 estudiantes que resida en el mismo distrito donde se úbica la escuela.						
Los medios de locomoción para el traslado hacia y desde la escuela deben ser bicicleta, caballo, transportes privados, o transporte escolar únicamente utilizado por la comunidad educativa.						
El tiempo de trabajo presencial y no presencial se organizará de acuerdo a la jornada laboral de cada puesto de trabajo.						

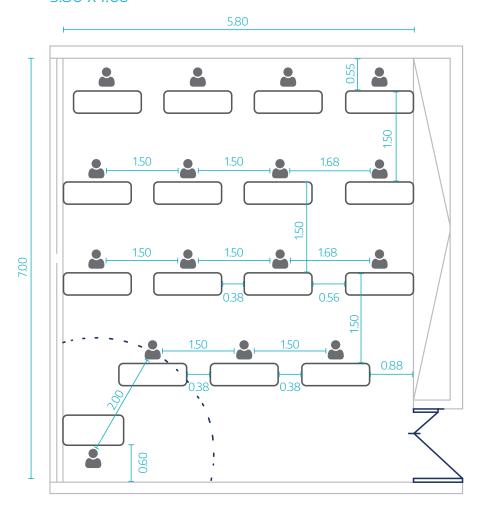


ANEXO I:

EJEMPLOS DE DISTRIBUCIÓN DE DOCENTE Y ESTUDIANTES EN EL AULA

La disposición de los pupitres deberá permitir una distancia mínima de 1,5 metros entre estudiantes (desde la cabeza) y de 2 metros con el docente. Los grupos de estudiantes se adecuarán a la capacidad del aula, respetando el distanciamiento entre estudiantes, y entre ellas y ellos con su docente, siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios. A continuación se presentan algunos modelos de organización de las aulas, respetando la distancia social.



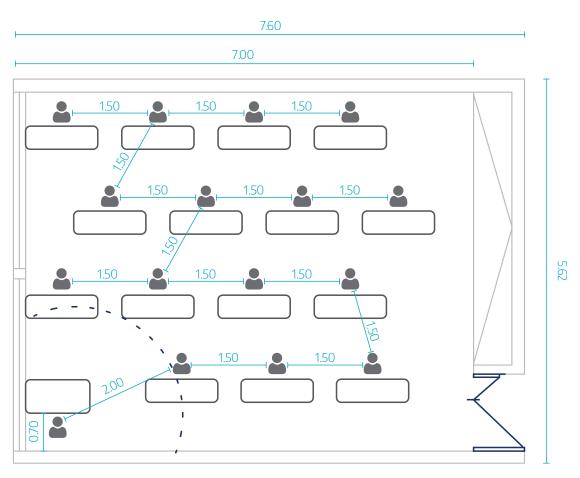


15 alumnos + docente



Modelo 2

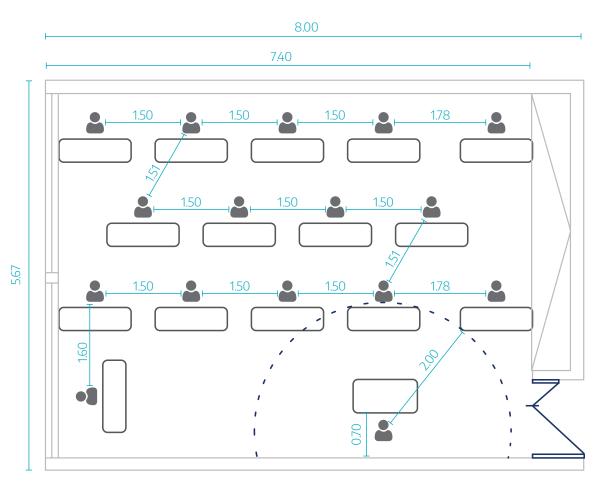
7.00 x 5.62 espacio libre 7.60 x 562 medida total aula



15 alumnos + docente



Modelo 3 7.40 x 5.67 espacio libre 8 x 5.67 medida total aula



15 alumnos + docente



ANEXO II

CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Por las características de transmisión del Covid-19 de la que se derivan los requerimientos para su prevención, la infraestructura del establecimiento educativo debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Disponibilidad de agua para la limpieza del establecimiento e higiene personal.
- b) Funcionamiento de todos los servicios sanitarios de uso de estudiantes y personal, y del sistema de disposición de excretas.
- c) Ventilación suficiente, de acuerdo con los protocolos sanitarios, de todos los ambientes habitables, operativa.
- d) Funcionamiento del sistema de calefacción, cuando la vuelta a clases presenciales se produzca en el período invernal o cuando la temperatura sea inferior a 10° C.
- e) Funcionamiento del sistema eléctrico y de gas.

En adición, la escuela tiene que tener provisión de agua potable para consumo humano¹⁴ (preferentemente a través de red).

Además, debe considerarse que la organización de los grupos para realizar la actividad presencial está condicionada por el tamaño de las aulas, por ello es necesario organizar los distintos grupos garantizando que se cumpla la distancia mínima de 1,5 metros entre estudiantes y 2 entre el o la docente y las y los estudiantes. También debe considerarse la capacidad de los sanitarios para el estudiantado. 15

Con estas condiciones se actualizará el Plan de Prevención del Riesgo.

La DGCyE, a través de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y la Dirección

¹⁴ Respecto a las condiciones de potabilidad del agua, rigen los criterios generales, que se hayan realizado las limpiezas periódicas de los tanques de agua (especialmente en aquellos establecimientos que tienen provisión de agua por perforación) y de provisión de agua para consumo humano, en aquellos casos donde está acreditado que el agua no es apta para el consumo humano y que la potabilización no depende de la limpieza de las instalaciones. El Consejo Escolar debe implementar los procedimientos de limpieza de tanque, análisis de agua y provisión de agua para consumo humano de acuerdo a las normas que le fueron comunicadas en el mes de marzo de 2020 por la Dirección de Administración de Consejos Escolares.

¹⁵ A modo de referencia, la normativa para construcción de establecimientos educativos establece un inodoro/mingitorio cada 15 estudiantes y un pico de agua en piletón o lavamanos cada 15 estudiantes (Res. 398/14).



Provincial de Planificación, Proyectos y Seguimiento de Gestión de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, ha solicitado con fecha 13 de julio de 2020 a los Consejos Escolares y a las Inspecciones Distritales y Regionales de Infraestructura, los proyectos relativos a problemas de infraestructura escolar que condicionan el reinicio de la actividad presencial en el establecimiento en contexto Covid.¹⁶

Los empleadores de las escuelas privadas deberán cumplir las pautas de este protocolo y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación serán los organismos de contralor que garanticen el cumplimiento del protocolo, pudiendo delegarse en los municipios la facultad de inspección.

Ante la presencia de alguna de las siguientes situaciones, el establecimiento educativo no retomará y/o suspenderá la actividad presencial:

1) Agua¹⁷:

- a. Falta de provisión de agua para la limpieza del establecimiento. En caso de edificios conectados a un sistema de red y que tienen poca presión, el Consejo Escolar debe arbitrar los medios necesarios para el llenado de tanque de agua por parte de la prestadora del servicio.
- b. Falta de provisión de agua para la higiene personal en baños.
- c. Falta de provisión de agua potable (por red o envasada) para el consumo personal.
- d. La bomba de agua no funciona o la perforación está no-operativa (no hay agua en ese nivel, o la calidad del agua es deficiente).
- 2) Baños y disposición de excretas¹⁸:
 - a. Baños de estudiantes clausurados.
 - b. Baños de personal clausurados (debe haber por lo menos un baño de personal -por sexo- habilitado).

¹⁶ME-2020-14761678-GDEBA-DPCEYCIDGCYE, ME-2020-14761731-GDEBA-DPCEYCIDGCYE y ME-2020-14693602-GDEBA-DPCEYCIDGCYE.

¹⁷ Téngase presente, con criterio ordenador, el Protocolo establecido en la Rec.1/13 CJM DGCYE. Puede consultarse en:

http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/medioambiente_comision_jurisdiccional_mixta/

¹⁸ Téngase presente, con criterio ordenador, los Protocolos establecidos en las Rec. 5 y 6/13 CJM DGCyE. Pueden consultarse en la página web ya referida.



- c. Falta de agua en los lavamanos de los baños (corresponde clausurar el baño).
- d. Falta de agua en las descargas de los sanitarios (corresponde clausurar el baño).
- e. Hay pérdidas de agua que imposibilitan su uso en condiciones de higiene (corresponde clausurar el baño).
- f. Pozos absorbentes, red cloacal, plantas depuradoras, cámaras sépticas no operativas (desmoronados o en un estado que imposibilita el funcionamiento de acuerdo al informe técnico del inspector de infraestructura escolar).
- g. Baños con inodoros, mingitorios o lavabos no-operativos. Las instalaciones de los baños de estudiantes del establecimiento educativo deben estar funcionando en un 100%.
- 3) Instalación de gas y sistema de calefacción (durante el invierno o con temperaturas inferiores a 10° C)^{19:}
 - a. La red no cuenta con llave de corte general.
 - b. No funciona la calefacción a gas (está inhabilitada) o no funciona la caldera.
 - c. La calefacción es a través de aires acondicionados.
- 4) Electricidad²⁰:
 - a. El establecimiento no tiene electricidad.
 - b. Problemas de electrificación de las paredes.
 - c. Problemas graves en la instalación eléctrica, los disyuntores o las llaves térmicas; previa revisión de la inspección de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar o personal técnico.

¹⁹ Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec. 3/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.

²⁰ Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec. 2/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.



- 5) El edificio tiene un problema estructural²¹, total o parcial, que provoca riesgo, previa revisión de la inspección de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar o personal técnico.
- 6) La escuela se encuentra en obra²²:
 - a. Si la obra afecta toda la planta escolar durante toda la jornada, no se retomarán actividades presenciales hasta que la obra se haya finalizado.
 - b. Se adecuarán las actividades a las limitaciones que surgen de la escuela en obra.
- 7) Falta de elementos de higiene y limpieza y/o personal auxiliar en la escuela.

Estas condiciones de "no apertura" serán comunicadas a la Inspección Distrital y al Consejo Escolar. En los casos de los apartados 2.f), 4.c) y 5), deberá requerirse un informe técnico, para definir si el establecimiento debe permanecer sin actividad presencial o puede reiniciar la actividad presencial con o sin limitaciones.

El Consejo Escolar es responsable de realizar todas las reparaciones menores para que la infraestructura edilicia cumpla las condiciones de operatividad para su funcionamiento en el contexto Covid-19.

Asimismo, el Consejo Escolar debe tener por cumplidas las siguientes tareas:

- Revisión de las condiciones de conservación y funcionamiento de los tanques, limpieza de tanques y desinfección de cañerías dentro de los últimos 11 meses.²³
- Análisis bacteriológico y físico-químico del agua de acuerdo a las determinaciones que establezca la autoridad competente de la zona dentro de los últimos 6 meses.
- En caso de escuelas sin conexión a servicios de cloacas por red, limpieza de pozos absorbentes cuando no fue realizado en el año o verificación de su capacidad disponible.

²¹ Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec. 4/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.

²² Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec. 11/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.

²³ Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec. 1/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.



- Revisión de las instalaciones de gas, calderas y estufas para su puesta en funcionamiento.
- Revisión del funcionamiento de llaves térmicas y disyuntores y otros aspectos de la instalación eléctrica en los casos del apartado 4.c).
- Provisión de recipientes lavables, sin tapa y con bolsa para residuos en sanitarios.
- Provisión de artículos de higiene y limpieza necesarios y suficientes.



ANEXO III

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO Covid-19

LAS TAREAS DEBEN SEGUIR LA SIGUIENTE SECUENCIA LÓGICA: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SECADO Y VENTILACIÓN

Las tareas de limpieza, desinfección, secado y ventilación se harán de acuerdo con las pautas establecidas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, que ha aprobado el presente Anexo.

MOMENTO 1: LIMPIEZA

Se entiende por limpieza a la remoción de materiales, manchas y materia ajena al objeto que se está limpiando, devolviéndole en lo posible su aspecto original.

- Se recomienda la limpieza húmeda, mediante limpieza profunda con soluciones jabonosas o detersivas en medio acuoso, para expulsar la suciedad y la mayoría de la flora microbiana.
- La destrucción real de los microorganismos se consigue con la aplicación de soluciones desinfectantes posterior a la limpieza.

La limpieza debe realizarse, como mínimo, entre cada turno escolar en todas las instalaciones. En los espacios comunes de mayor circulación y contacto, también debe efectuarse cada 90 minutos. En los baños, cada 90 minutos o frecuencia menor luego del uso de los mismos. En los espacios donde hay cambio de grupos de estudiantes durante el turno escolar, se debe realizar la limpieza al momento del recambio de dichos grupos.

1. Limpieza de pisos de mosaico

La limpieza por la vía húmeda se realiza mediante el uso de soluciones jabonosas y/o de detergentes comunes o especialmente formulados. La suciedad de los pi-



sos de mosaico, como de las superficies azulejadas, pueden aflojarse con detergentes²⁴ o con pulverizadores o rociadores de 2 litros con estas disoluciones, para mojar paredes azulejadas, revestimientos de mármol, granito o ciertas pinturas resistentes. La limpieza se realiza siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Finalizada la limpieza, debe efectuarse el enjuague con agua directa o mediante trapeado.

2. Limpieza de pisos de madera

Debe efectuarse un trapeado ligeramente húmedo con una solución de agua lavandina diluida al 5% (en un balde de agua de 10 litros un pote de yogurt o una taza de café de 500 cm³). ²⁵

3. Limpieza de superficies como mesadas, escritorios, bancos, sillas de madera o plástico

La limpieza de estas superficies puede realizarse primero a través de la vía seca mediante el uso de cepillos o pinceles y luego levantar el polvo.

No usar plumeros, porque ponen el polvo en suspensión y ello podría afectar las vías respiratorias de quien realiza la limpieza, además de tornar ineficaz la tarea, ya que con las horas el polvo en el aire vuelve a las superficies.

Para la remoción de manchas solubles en agua o sustancias grasosas, pueden emplearse soluciones detergentes comunes.

La limpieza debe finalizarse en forma húmeda con solución de alcohol al 70% o mezclas de agua con lavandina, preparadas el mismo día y luego descartadas.

4. Limpieza de baños

La limpieza de baños, especialmente de los artefactos como inodoros, retretes, mingitorios y lavatorios, que incluye sus pisos y paredes azulejadas, debe efectuarse en medio acuoso mediante fregado y expulsión de la suciedad, con soluciones de detergentes o jabones tal como se explicó para pisos y paredes de mo-

²⁴ En casos de superficies muy sucias se recomienda el uso de alcalinos no iónicos formulados con mezclas de solventes hidrófilos, que remueven suciedad rebelde y antigua. Estos detergentes removedores son productos domisanitarios de venta habitual en comercios. Deben seguirse las instrucciones de uso que aconseja cada fabricante

²⁵ Si se quisiera remover cera vieja, después del barrido, deben usarse sustancias removedoras de cera especialmente fabricados para ese fin. Estos removedores de cera se comercializan como domisanitarios y traen las instrucciones según el fabricante, de las diluciones que hay que hacer para lograr una buena remoción.



saicos. Posterior a la expulsión de la materia orgánica, pueden emplearse polvos abrasivos con o sin cloro.

Al momento de limpiar los baños deberá verificarse la disponibilidad de jabón para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos. Se colocarán dispensadores de jabón líquido en cada sector de lavado de manos de baños comunes de estudiantes y personal del establecimiento educativo, y recipiente de basura con boca ancha para el descarte de toallas de papel.

Agente de limpieza recomendado: detergente común

El detergente común biodegradable se vende líquido en concentraciones que van desde el 30% hasta el 10% de materia activa por litro. Debe cumplir con las normas del Anmat, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

MOMENTO 2: DESINFECCIÓN

Luego de la limpieza, le sigue la desinfección. Se entiende por desinfección la aplicación de sustancias químicas microbicidas, diluidas en agua (las más comunes cloro o agua lavandina), sobre las superficies previamente limpiadas, a efectos de eliminar en un grado satisfactorio los microorganismos presentes. La desinfección se realiza sobre los objetos inanimados, cosas o superficies, no sobre los seres vivos. La desinfección actúa contra bacterias, hongos, parásitos y virus.

Toda superficie contaminada por agentes biológicos debe desinfectarse inmediatamente al final del trabajo. La desinfección debe hacerse sobre todo tipo de superficies: escritorios, mesas de estudiantes, sillas, mesadas, picaportes, paredes, pisos, artefactos, cocinas, baños, etc.

El personal debe utilizar protección visual (antiparras) para realizar estas tareas, además deberá usar tapabocas y nariz durante toda la jornada de trabajo.

1. Desinfección de pisos

Los pisos deben ser desinfectados luego de cada vez que se realiza la limpieza y enjuague, pasando un trapo húmedo en solución desinfectante de agua y lavandina.



2. Desinfección de teclados de computadoras y tubos de teléfono

Estos objetos íntimamente compartidos por diferentes personas, suelen transmitir microorganismos. Como no pueden mojarse, se los puede limpiar y desinfectar periódicamente, mediante un paño embebido en solución acuosa (con sales de amonio cuaternario) o con alcohol al 70% o con aerosol (2-fenilfenol 0,1%).

3. Picaportes y barandas de escaleras

Es imprescindible limpiar los picaportes y las barandas de escaleras luego de cada turno escolar, con un paño embebido en agua con lavandina diluida o alcohol al 70%.

4. Baños

Luego de la etapa de limpieza, le sigue la etapa de desinfección, según se indica más abajo, mediante la acción del agua lavandina diluida, sola, sin agregados, dejando actuar 10 minutos como mínimo. Las concentraciones de agua lavandina para baños puede llegar a ser de entre un 5% y un 10% según sea el grado de contaminación. La lavandina al 5% se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua.

5. Desinfección del aire ambiental

De ser factible, al final del día, luego de la salida de las y los trabajadores, se aconseja pulverizar el ambiente donde no se cuente con ventilación natural con aerosol bactericida²⁶

Agente desinfectante: Agua lavandina (hipoclorito de sodio)

Uno de los mejores desinfectantes es el agua lavandina, que se comercializa con una concentración de 55 gramos de Cloro activo/Litro. Debe cumplir con la Disposición del Anmat para lavandina, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

Para la desinfección común de pisos y baños posterior a la limpieza, deberá utilizarse una solución de agua lavandina (Hipoclorito de Sodio) al 5% en agua, recién preparada. Esta lavandina se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua. Trapear las superficies con esta lavandina al 5%

²⁶ Producto domisanitario (2-fenil fenol al 0,1 %) con aprobación de ANMAT.



(1:20) y dejar actuar como mínimo 10 minutos para que ejerza su poder desinfectante. Posteriormente, enjuagar con agua limpia y secar.

Agente desinfectante: alcohol al 70%

Se prepara diluyendo siete (7) partes de alcohol (de 96 grados) y tres (3) partes de agua hervida y fría (o agua destilada). Mezclar los líquidos y colocarlos en un rociador de 2 litros de spray para una mejor utilización de la solución.²⁷

MOMENTO 3: VENTILACIÓN

Es imprescindible la ventilación mediante la apertura de las ventanas y las puertas, luego de cada actividad en las aulas y las salas del establecimiento educativo. La ventilación debe ser regular a fin de permitir el intercambio de aire.

La ventilación natural de los ambientes, especialmente de las aulas, es obligatoria cada 90 minutos, abriendo puertas y/o ventanas para permitir el recambio de aire.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

- No se debe mezclar detergente con lavandina.
- En caso de utilizar productos de doble acción (detergente y/o desinfectante) no es necesario el proceso de desinfección posterior.
- La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario.
- Los elementos utilizados en la limpieza deben conservarse limpios y en buen estado, de lo contrario deben descartarse.
- Los trapos de piso, paños para limpieza o lampazo deben ser higienizados luego de su uso con agua caliente y desinfectados.
- Los trapos de pisos deberán quedar extendidos hasta el próximo uso.

²⁷ Para almacenar el producto se recomienda: un lugar ventilado, fresco y seco, lejos de la luz directa del sol y a temperatura no mayor de 30°, lejos de fuentes de calor y de fuentes de ignición. La superficie del lugar de almacenamiento debe ser lisa y de fácil limpieza. Los recipientes deben ser inspeccionados visualmente de forma regular para detectar anomalías (hinchamiento, deformaciones, entre otros).



- Los baldes después del uso, y una vez que hayan sido lavados y desinfectados, se colocarán boca abajo.
- La dilución de lavandina debe utilizarse en el día.
- Se sugiere no fraccionar la lavandina y mantenerla en su envase original.

LAS TAREAS DE DESINFECCIÓN COMO PARTE DEL CUIDADO

Se recomienda incorporar la limpieza de pupitres, escritorios, materiales de laboratorio y picaportes como parte de la rutina del cuidado.

En este sentido, se sugiere que las y los docentes junto con las y los estudiantes, a partir del nivel primario, tomen medidas para la desinfección del espacio áulico, al inicio y la finalización de la jornada escolar. De esta manera, se contribuirá con la incorporación de hábitos de higiene personal, sin que ello reemplace la limpieza que efectúen las y los trabajadores que tienen la responsabilidad de llevar adelante estas tareas. A tal fin, se prevé que desinfecten con alcohol al 70% los pupitres y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.

En las escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, deberán desinfectarse las mesas de trabajo, las herramientas, las máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.

Para ello, para cada aula y taller se proveerá un kit formado por un rociador de solución desinfectante de 2 litros (alcohol 70% o alcohol en gel) y papel para el secado.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA CON LA TÉCNICA DE DOBLE BALDE

Para la realización de la vía húmeda y la desinfección con trapeador o paño se sugiere utilizar la técnica del doble balde y doble trapo, que consiste en:

 Preparar en un recipiente (balde 1) una solución de agua y detergente de uso doméstico. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar, siempre desde la zona más limpia a la zona más sucia. Repetir la operación hasta que el piso quede visiblemente limpio.



 Preparar en un recipiente (balde 2) una solución de agua y lavandina. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergiéndolo en el segundo recipiente. Dejar secar.

Se recuerda que se deberá cambiar el agua a medida que la misma esté sucia.

KITS BÁSICOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE PERSONAL PARA EL ES-TABLECIMIENTO

El kit básico de limpieza del establecimiento debe estar integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso; detergente y agua lavandina. Se incorporarán rociadores manuales de 10 litros para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se prepara dilución al 80% de la capacidad del pulverizador).

El kit básico de limpieza y desinfección de las aulas está compuesto de alcohol en gel o alcohol 70% en rociador de 2 litros y papel para secado de manos y limpieza de superficies.

En todos los baños debe estar disponible para el lavado de manos: jabón líquido y toallas de papel para el secado de manos.

CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS

Los productos de limpieza y desinfección, los de acabado de superficie, odorizantes, entre otros, deberán ser de marcas que cumplan con las disposiciones del Anmat. Se requiere que los productos no sean riesgosos para la salud o los materiales y sean manipulados según las normas de higiene y seguridad.

Todos los productos y elementos utilizados deben ser compatibles entre sí y con las superficies a limpiar; ser eficientes y efectivos según la naturaleza de la suciedad a eliminar, no debiendo provocar corrosión o deterioro en las superficies a las concentraciones habituales de uso, temperatura de aplicación y tiempo de contacto.

Los materiales de limpieza empleados deben estar diferenciados por color u otro medio a fin de evitar el traslado de contaminantes a otras áreas. Asimismo, deben guardarse luego de su utilización, limpios y en buenas condiciones de uso.



PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal auxiliar está en condiciones de realizar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes del establecimiento ante las contingencias de enfermedades respiratorias. Utilizará los elementos de protección que se detallan: tapaboca y nariz, guantes de limpieza y protección ocular (antiparras o máscaras).

Las y los trabajadores recibirán una capacitación del Estado para conocer las operaciones que realizarán, la acción de las sustancias de limpieza, las diluciones y los cuidados pertinentes.

PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL

La DGCyE, a través de los Consejos Escolares, es la responsable de la provisión de los artículos de limpieza y desinfección, de higiene y de protección personal. Los equipos directivos recepcionarán los elementos recibidos y organizarán un lugar para su acopio para su posterior uso, que estará bajo su custodia. Los y las auxiliares dispondrán de lugares de guardado específico de los elementos de limpieza en uso.



ANEXO IV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS Covid-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. Qué es la enfermedad por Coronavirus²⁸

Los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades en animales y en personas. En los seres humanos pueden causar infecciones respiratorias que van desde un resfrío común hasta enfermedades más graves. Actualmente, nos encontramos ante una pandemia (epidemia que se propaga a escala mundial) por un nuevo coronavirus, Sars-CoV-2, que fue descubierto recientemente y causa la enfermedad por coronavirus Covid-19.

La duración de la enfermedad varía de persona a persona. Los síntomas leves en una persona sin enfermedades preexistentes pueden desaparecer solos en unos pocos días, generalmente alrededor de una semana. Similar a la gripe, la recuperación de una persona con otros problemas de salud en curso, como una afección respiratoria, puede llevar semanas y, en casos graves, complicarse o ser potencialmente fatal.

Los síntomas de Covid-19 y la gripe son generalmente muy similares²⁹. Ambos causan fiebre y síntomas respiratorios, que pueden variar de leves a graves y a veces ser fatales. Los síntomas de la Covid-19 son fiebre de 37.5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, cefalea, diarrea y/o vómitos o pérdida brusca de gusto u olfato.

El Covid 19 se transmite de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies u objetos contaminados con el virus por dichas secreciones. Por eso es importante mantener distanciamiento social y tomar las precauciones de contacto que se describen más abajo.

²⁸ Para mayor información podrá consultar en: https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes o en https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/

²⁹ El riesgo de enfermedad grave parece ser mayor para Covid-19 que para gripe. Si bien la mayoría de las personas con Covid-19 tiene síntomas leves, aproximadamente 15% tienen infecciones graves y 5% requieren cuidados intensivos.



2. Organizar la escuela para el posible aislamiento de un caso sospechoso o confirmado en el establecimiento

A los efectos de organizar el establecimiento educativo para atender la necesidad de aislamiento de personas con síntomas compatibles con enfermedad por coronavirus, la escuela deberá:

- Disponer de un local, oficina o sala que pueda ser utilizado para aislamiento de una persona con síntomas compatibles o sospechosos de infección por Covid o, en su defecto, de un espacio o sala que pueda ser usada transitoriamente para aislar a una persona. Una vez utilizado, el local deberá ser desinfectado por completo luego de su uso, de acuerdo con las condiciones aquí expresadas, de ser posible con ventilación hacia el exterior y puerta. En ese local deberá haber disponible guantes de látex (tipo de examinación), camisolín de protección, rociador de 2 litros con dilución de alcohol al 70%.
- Promover el autoregistro de síntomas de las y los trabajadores de la educación a través de la aplicación CUIDAR y de la Declaración Jurada firmada por la persona adulta responsable, que indique que la niña o el niño se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo por un periodo de 48 horas o el mismo lapso de tiempo que estipule la autoridad sanitaria en el aplicativo CUIDAR. Dicha Declaración Jurada debe estar en el cuaderno o carpeta de cada estudiante³⁰, y será requerida para poder entrar al establecimiento.
- Tomar la temperatura y verificar la declaración jurada al ingreso al establecimiento.

Síntomas (marcar lo que corresponda): marcada pérdida de olfato de manera repentina: SI/NO; Marcada pérdida de gusto de manera repentina SI/NO; Tos: SI/NO; Dolor de garganta: SI/NO; Dificultad respiratoria o falta de aire: SI/NO. Otras condiciones (marcar lo que corresponda): En el hogar hay una persona que sea caso sospechoso o confirmado de Covid 19: SI/NO. En el hogar hay alguna persona que viajó a zona de Aspo en los últimos 14 días: SI/NO. Declaro que el Estudiante no tiene ninguna enfermedad crónica por la que requiera ser dispensado de la actividad presencial."

Debe tenerse presente que, en caso de temperatura corporal mayor a 37.5° o dos síntomas, o presencia de un caso sospechoso o confirmado Covid en el hogar o un miembro conviviente viajó a zona de Aspo, el estudiante no podrá ingresar al establecimiento o al transporte escolar.



Informar en todos los ámbitos que no se permitirá el ingreso al establecimiento educativo a personal o estudiantes que presenten síntomas de Covid-19: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida de gusto u olfato, diarrea o vómitos, cefalea, fiebre de 37.5° o más.

3. Cómo actuar ante la aparición de casos sospechosos o confirmados en el ámbito escolar

Ante la identificación de personal y/o estudiantes con síntomas compatibles con Covid-19, se procederá al aislamiento de la persona en el sector previamente identificado para este fin. La persona deberá permanecer con tapabocas y nariz y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico). La escuela deberá contactar inmediatamente al sistema de emergencias de salud local para su evaluación. Debe notificarse toda sospecha de Covid-19 a la autoridad sanitaria local y a la persona adulta responsable de la o el estudiante, en caso de corresponder.

Deberá identificarse su círculo de contacto más cercano, en caso de que la autoridad sanitaria disponga el aislamiento.

Si la persona requiere otro tipo de asistencia, por accidente o enfermedad, el contacto deberá ser mínimo, con tapabocas y máscara facial, y con lavado de manos antes y después de la asistencia.

Ante la aparición de un **caso sospechoso de Covid-19** en el ámbito escolar se plantean distintas formas de resolución para el caso de estudiantes que concurren a clase bajo la estrategia de grupos por aula³¹:

- Si se presenta un caso sospechoso dentro de un grupo de estudiantes, el grupo no deberá concurrir a la escuela hasta que se confirme o descarte presencia de Sars-CoV-2 en esa persona.
- Si el caso sospechoso se confirma, el grupo de estudiantes será considerado contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, deberá permanecer aislado durante catorce días a partir de la última exposición con el caso confirmado, y autoreportar síntomas a través de la aplicación CUIDAR.

³¹ Los grupos estarán conformados por el número de estudiantes que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula (un curso de treinta estudiantes podrá dividirse en dos grupos si la superficie del aula lo permite, los cuales asistirán días o semanas diferentes) Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, etc.



Si el caso sospechoso es descartado por la autoridad sanitaria competente, el grupo de estudiantes se reintegra a clase según la organización preestablecida.

La o el docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado (más de 2 metros con uso de tapabocas y mascarilla de acetato) con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo.

Si se implementaron correctamente las pautas obligatorias establecidas en este plan jurisdiccional, los demás cursos/grupos/secciones y la totalidad de las y los trabajadores del establecimiento podrán seguir con las tareas establecidas.

La limpieza y la desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el protocolo, sin requerirse ninguna limpieza o desinfección adicional.

Si el caso **sospechoso o confirmado atañe a una o un docente frente al curso**, la o el docente deberá aislarse y seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria correspondiente. Si mantuvo el distanciamiento adecuado (2 metros con uso de tapabocas y mascarilla de acetato) con el grupo, éste podrá continuar con las clases presenciales con otro docente. Como criterio general, no corresponde el aislamiento de las y los estudiantes y del personal del establecimiento. Siempre se seguirán las indicaciones de la autoridad sanitaria, que será responsable de realizar la investigación epidemiológica para el caso específico, y podrá determinar si es necesario indicar aislamiento a otras personas.

Si el caso sospechoso o confirmado corresponde a una trabajadora o trabajador de la educación que no estuvo frente a un curso, la o el trabajador deberá aislarse y seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria correspondiente. En estos casos, las actividades del establecimiento podrán continuar con normalidad.

Siempre se seguirán las indicaciones de la autoridad sanitaria, quien será responsable de realizar la investigación epidemiológica para el caso específico y determinar si es necesario indicar aislamiento a otras personas.



3-Información importante

a) Cuándo corresponde el testeo

La realización de testeo diagnóstico (PCR) solo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con caso sospechoso y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, según se detalla en:

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/definicion-de-caso https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos

b) Contactos de contactos

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento³². Este mismo criterio se aplica a las y los directivos, personal docente y auxiliar de acuerdo con las normas provinciales y en concordancia con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgo de trabajo.

c) ART

Las y los trabajadores que hayan realizado actividades presenciales en establecimientos educativos y sean declarados casos confirmados, mediante los protocolos establecidos por la autoridad competente, podrán realizar la denuncia a la ART por "Enfermedad Profesional". En caso de corresponder, por Dictamen de organismo competente, se encuadrará la licencia como ART según lo establecido en el DNU N° 367/20 y la Resolución SRT N° 38/2020 y sus modificatorias.³³

d) Licencia por AISLAMIENTO

Una vez definido por la autoridad sanitaria competente que una trabajadora o trabajador se encuadra en la situación clínica como **contacto estrecho**, se determinará el requerimiento de aislamiento. Las y los trabajadores en esta situación deberán solicitar la licencia respectiva (coronavirus aislamiento) en la aplicación Mis licencias (portal ABC), ingresando certificado debidamente firmado por la o el profesional identificado y habilitado por la matrícula correspondiente.

³² Un estudiante que esté en contacto con otra/o que ha sido categorizado como contacto estrecho por confirmación de Covid-19 en su familia, no debe guardar ningún aislamiento y puede seguir asistiendo a clase **33** Ver Anexo II de la Recomendación 1/2020 de la Comisión Jurisdiccional de Salud y Seguridad.



ANEXO V PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

1) Aspectos organizacionales

- Las medidas de limpieza y desinfección, ventilación, aislamiento, higiene personal y actuación ante casos confirmados y sospechosos de Covid-19 determinadas para el establecimiento, detalladas en el cuerpo de este documento y sus protocolos, aplican también para el uso de la biblioteca.
- Se distribuirá información sobre horarios de apertura y funcionamiento de la biblioteca, medidas de higiene obligatorias para el ingreso, normas de uso y permanencia dentro del recinto.
- Serán establecidos los espacios de circulación del personal y de los usuarios en el espacio de la biblioteca, garantizando el distanciamiento de un mínimo de 2 metros entre personas.
- Luego de recibir o entregar materiales bibliográficos se deberá realizar el lavado de manos o limpieza con alcohol en gel o alcohol al 70%, evitando tocarse la cara mientras se manipula el material.

2) Aforo y permanencia en la biblioteca

- Se evaluará el aforo (la capacidad máxima de personas que podrá permanecer en la biblioteca al mismo tiempo) según las normas de seguridad y distanciamiento establecidas por protocolo.
- La señalética que se realice, delimitará con marcaciones en el piso las zonas de permanencia y circulación de los usuarios, instalando, de ser posible, mamparas provisorias de material plástico, que sectoricen los lugares de atención a usuarios.

3) Servicios de biblioteca a usuarios

• El servicio de préstamo de documentos a domicilio respetará los criterios de seguridad e higiene, y tendrá en cuenta la cantidad máxima de documentos en préstamo por usuario, en función de las condiciones de funcionamiento de la biblioteca.



- A los fines de evitar que se supere la capacidad de almacenamiento del espacio, se restringirá el servicio de consulta de documentos en sala.
- Para la consulta del catálogo automatizado, se pondrá a disposición de los usuarios una sola computadora. En caso de que el catálogo sea manual, será manipulado solo por personal de biblioteca.
- Se propenderá a la virtualización de los servicios bibliotecarios incorporando en forma progresiva software y recursos digitales de acceso abierto, garantizando el apoyo a la Continuidad Pedagógica.
- Se considerará el diseño de estrategias de atención virtuales (Plan de apoyo a la Continuidad Pedagógica) para aquellos usuarios considerados como grupos de riesgo y/o que presenten situaciones crónicas de salud o necesidades educativas especiales.



ANEXO VI

NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS ESTUDIANTES PARA ASISTIR A CLASES PRESENCIALES

A continuación se adjunta la nota que se entregará a las y los estudiantes para que sea firmada por las y los adultos responsables y quede en su carpeta o cuaderno.

Para la vuelta a clases presenciales, las y los estudiantes deberán cumplir las siguientes pautas:

- Sólo concurrirán al establecimiento educativo las y los estudiantes que han sido convocados para el regreso a las clases presenciales, los días que correspondan al subgrupo en el que han sido asignados.
- Deberán cumplirse los horarios de ingreso y egreso a la escuela. Estos horarios han sido organizados de forma alternada para las y los estudiantes de distintos grupos, de modo tal que compartan estos momentos la menor cantidad de personas (estudiantes y familias) evitando la concentración de circulación en la vía pública y en el ingreso al establecimiento.
- La jornada se limitará a un máximo de 3 horas y media.
- Para el ingreso a la escuela, la o el estudiante debe llevar en su cuaderno o carpeta la Declaración Jurada que se adjunta, firmada por la persona adulta responsable, en la que se deje constancia de que se encuentra en condiciones de asistir al establecimiento educativo. Dicha declaración será válida por 48 horas o por el periodo de tiempo que estipule la autoridad sanitaria para el aplicativo CUIDAR.



Síntomas (marcar lo que corresponda): Marcada pérdida de olfato de manera repentina: SI/NO; Marcada pérdida de gusto de manera repentina SI/NO; Tos: SI/NO; Dolor de garganta: SI/NO; Dificultad respiratoria o falta de aire: SI/NO. Cefalea: SI/NO; Mialgias: SI/NO; Diarreas/ vomitos: SI/NO Otras condiciones (marcar lo que corresponda): En el hogar hay una persona que sea caso sospechoso o confirmado de Covid 19: SI/NO. En el hogar hay alguna persona que viajó a zona de ASPO en los últimos 14 días: SI/NO.

Declaro que la/el estudiante no tiene ninguna enfermedad crónica por la que requiera ser dispensado de la actividad presencial."

Debe tenerse presente que, en caso de temperatura corporal mayor a 37.5° o dos síntomas, o presencia de un caso sospechoso o confirmado Covid en el hogar o un miembro conviviente que haya viajado a zona de Aspo, el estudiante no podrá ingresar al establecimiento, ni al transporte escolar.

- Al ingresar a la escuela se controlará la declaración jurada y la temperatura.
- El ingreso de familiares se organizará con turno previo o por solicitud del equipo directivo, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y uso obligatorio de tapaboca.
- Se designarán espacios exteriores específicos para dejar en la escuela y retirar a los niños y niñas, debiendo respetarse en todo momento el distanciamiento social de 2 metros entre adultos.
- El uso de tapaboca nariz es obligatorio durante el tiempo que dure la permanencia en la escuela para todas las y los estudiantes desde el nivel primario en adelante. En caso de que el espacio de aprendizaje sea reducido (por ejemplo, sala de talleres) las y los estudiantes deberán utilizar tapaboca y máscara de acetato.
- Los elementos de cuidado personal son individuales y no deben compartirse.



- Las y los estudiantes deben mantener permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dentro y fuera de las aulas: permanecerán con una distancia de 1,5 metros entre sí y, con las y los docentes dentro del aula, mantendrán una distancia de 2 metros.
- La permanencia de varias personas en espacios cerrados y pequeños (por ejemplo, en baños) no debe superar los 15 (quince) minutos.
- El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y la permanencia será inferior a 15 minutos.
- Evitar contacto físico de todo tipo (besos, abrazos, apretón de mano, etc.)³⁴
- Las y los estudiantes realizarán lavado frecuente de manos o limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70%³⁵,como mínimo en los siguientes momentos: antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Se recomienda realizarlo cada 90 minutos a estudiantes que se encuentren en el edificio escolar. También deben higienizar sus manos al finalizar cada bloque de clases.
- No compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas personales, indumentaria, entre otros, estableciendo la o el docente un listado mínimo de útiles de uso individual que deberán ser llevados a la escuela por la o el estudiante.

En caso que se intercambien elementos de papelería, librería y útiles deberán higienizarse las manos luego del intercambio.

- No compartir mate, vajilla, juguetes, colación, etc.
- Reducir el traslado de elementos entre la casa y la escuela al mínimo posible (por ejemplo, mochilas, útiles no indispensables, etc.). Si se utilizan mochilas, las mismas deberán ser sanitizadas antes de salir de casa y al llegar del establecimiento educativo.
- · Luego de intercambiar materiales educativos (tales como libros, materiales di-

34 A los fines de clarificar las presentes medidas se incorpora la definición de caso y de contacto estrecho. https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/definicion-de-caso

35 ¿Cómo debemos lavarnos las manos? Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención". Link:h ttps://www.argentina.gob.ar/coronavirus/lavar-manos https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#lavar-manos



dácticos, cuadernos o útiles) se deberá realizar el lavado de manos o limpieza con alcohol en gel o alcohol al 70%, evitando tocarse la cara mientras se los manipule.

• Los kioscos escolares permanecerán cerrados. Cada estudiante podrá llevar una colación.

Como persona adulta responsable informo:

a)	Que la/el estudiante	Ha tomado	conocimiento	y se le
	han explicado las normas de asistencia a l	a escuela.		

b)	La/el estudiante asiste solo / asiste acompañado
	de un/a adulto/a responsable ³⁶ . En casos de asistir solo y presentar tempe
	ratura corporal mayor a 37.4° al momento del ingreso al establecimiento
	educativo no podrá entrar al mismo, pudiendo retirarse e iniciar el regreso
	al hogar por sus propios medios. Tomo conocimiento de que en este caso
	el establecimiento educativo comunicará esta circunstancia.

	•••	•••	••	•	••	•	••	•		•	•		•	•	••	•	••	•	•	•			•	•	•		•	• •	•	
Ν	١c	r	Υ	ı	o	r	ϵ	,)	/	ļ	4	ŗ)	e	ا؛		į (d	l	0)	([) [\)	

³⁶ Tachar lo que no corresponda.



ANEXO VII

PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA – SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

OBJETO

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las pautas y recomendaciones mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus Covid-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires.

DESTINATARIOS

Las y los destinatarios del presente protocolo son las y los trabajadores de la educación, estudiantes, familias, las empresas y las y los trabajadores que prestan servicios especializados de transporte escolar en la provincia de Buenos Aires.

ACTUALIZACIÓN

En una epidemia, la información y la evidencia científica disponibles cambian rápidamente. Las pautas del presente documento constituyen un compendio de medidas que se deben llevar adelante en las actuales condiciones de emergencia sanitaria. Estas podrán ser modificadas en función de nuevas investigaciones, resultados o avances en materia de prevención y/o control del Covid 19.

NORMATIVA ESPECÍFICA Y/O COMPLEMENTARIA AL PRESENTE PROTOCOLO

- Resolución 30/2020 de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires.
- Resolución 135/2020 y 151/2020 del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.
- Resolución 580/2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y normativas complementarias.
- Decreto PEN 520/2020.



- Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- Resolución Consejo Federal de Educación N° 364/2020: *Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la Educación obligatoria y en los Institutos de Educación Superior.*

TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE PASAJERAS Y PASAJEROS – SERVICIOS ESCOLARES OBLIGACIONES DE TRANSPORTISTAS Y CELADORAS Y CELADORES

Las y los transportistas aplicarán las pautas establecidas en el *Protocolo para Transporte Público de Pasajeros Terrestre*, de la Resolución 30/2020 de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, deberán aplicar las nuevas pautas que se describen a continuación:

- Choferes y celadores (en caso de estar cubierta esta función) deberán seleccionarse cumpliendo la Resolución 107/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación³⁷.
- Queda prohibido compartir utensilios.
- Antes de iniciar servicio, se deberá controlar la temperatura de la conductora o el conductor y de la celadora o celador, y de sus síntomas, a través de la aplicación de CUIDAR. Si presentaran síntomas de la enfermedad de acuerdo al autoreporte, no deberán tomar servicio y deberán seguir el protocolo para los casos sospechosos de Covid-19 y notificar a las autoridades sanitarias. Tampoco deberán tomar servicio en caso de haber mantenido contacto estrecho con un caso confirmado de Covid-19 hasta la finalización del período de aislamiento correspondiente.

³⁷ Texto de la Resolución 107/2020 del Ministerio de Trabajo(a). Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad; (b) Trabajadoras embarazadas (c). Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

¹⁾ Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [Epoc], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo; 2) Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas; 3) Inmunodeficiencias.; 4)Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.



- Las y los choferes y celadores deberán utilizar el tapabocas y nariz de manera permanente.
- Se deberá colocar dispenser de alcohol en gel en el transporte. Al ascenso y al descenso, las y los pasajeros deberán higienizarse las manos con alcohol en gel o soluciones a base de alcohol.
- Las y los transportistas deberán notificar a la directiva o directivo del establecimiento educativo, antes del ingreso de las y los pasajeras/os al establecimiento, si observan alguna conducta por la que pueda sospecharse la aparición de síntomas. La notificación se hará mediante la registración de un acta en el libro de actas del establecimiento educativo.
- Se deberá instalar una aislación física que separe a las y los pasajeras/os de la conductora o el conductor; la misma deberá ser de material transparente de manera de no afectar las condiciones de visibilidad.
- Capacidad de ocupación del vehículo. Los servicios deberán prestarse con una ocupación máxima del SESENTA POR CIENTO (60%) o dejando libre asiento de por medio (salvo que se trate de pasajeros del mismo grupo familiar). Las y los transportistas deberán demarcar dentro de la unidad los asientos disponibles conforme lo establecido precedentemente.
- Acondicionamiento del vehículo. En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización el interior del vehículo deberá, como mínimo, ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina o amoniaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los pasamanos, respaldos de los asientos y todos los elementos que utilizan habitualmente para sujetarse las y los pasajeros.
- Deberá colocarse en el primer escalón de ambas puertas una alfombra sujeta al piso, la cual debe ser rociada regularmente con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina o amoniaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud.
- Las y los transportistas deberán retirar las cortinas, visillos y demás elementos de tela que pudiesen retener el virus, con excepción de aquellos utilizados en los tapizados de las butacas y laterales de los vehículos.



- El vehículo deberá circular con ventanillas abiertas y, de no ser posible, con el equipo de aire acondicionado en formato ventilación.
- Las y los transportistas deberán difundir medidas de prevención ante el Covid-19, mediante la cartelería y flyers que establezcan las autoridades sanitarias y de transporte.

PAUTAS PARA LAS Y LOS PASAJEROS

Las y los pasajeras/os aplicarán las pautas establecidas en el *Protocolo para Trans- porte Público de Pasajeros Terrestre*, de la Resolución 30/2020 de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, deberán aplicar las nuevas recomendaciones que se describen a continuación:

- Las y los pasajeros/as deberán controlar sus signos vitales y verificar que no tienen síntomas antes de subir al transporte escolar para ir hacia el establecimiento educativo. Las y los estudiantes menores de edad, deberán presentar declaración jurada firmada por la persona adulta responsable en la que se deje constancia que se encuentra en condiciones de ir al establecimiento educativo. La misma deberá actualizarse con una periodicidad de 48 horas o la que estipule la autoridad sanitaria para el aplicativo CUIDAR, y guardarse en el cuaderno o carpeta de la niña o el niño³⁸.
- Durante el ascenso y descenso de la unidad, las y los pasajeros deberán utilizar tapabocas y mantener una distancia no inferior a **2 metros**, de acuerdo con la normativa vigente sobre distanciamiento social.
- Al momento del ascenso y descenso a la unidad deben desinfectarse las manos.
- Deben minimizarse el transporte de mochilas y otros elementos. Se acepta-

Síntomas (marcar lo que corresponda): marcada pérdida de olfato de manera repentina: SI/NO; Marcada pérdida de gusto de manera repentina SI/NO; Tos: SI/NO; Dolor de garganta: SI/NO; Dificultad respiratoria o falta de aire: SI/NO. Otras condiciones (marcar lo que corresponda): En el hogar hay una persona que sea caso sospechoso o confirmado de Covid -19: SI/NO. En el hogar hay alguna persona que viajó a zona de Aspo en los últimos 14 días:

Declaro que el Estudiante no tiene ninguna enfermedad crónica que requiera ser dispensado de la actividad presencial."

Debe tenerse presente que, en caso de temperatura corporal mayor a 37.5° o dos síntomas, o presencia de un caso sospechoso o confirmado Covid-19 en el hogar o un miembro conviviente viajó a zona de Aspo, el estudiante no podrá ingresar al establecimiento o al transporte escolar.

³⁸ "Declaración Jurada de Salud: Temperatura corporal:°.



rá el traslado de una única mochila que la o el estudiante podrá llevar entre sus piernas.

- Durante el traslado se deberá utilizar el tapaboca y nariz de manera permanente.
- Durante el traslado deberán permanecer sentados en forma permanente, guardando distancia de los demás pasajeros y pasajeras. Si los y las pasajeras pertenecen al mismo grupo conviviente podrán no guardar distancia entre sí.
- Todas y todos deberán utilizar los cinturones de seguridad durante el trayecto.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

- **La directiva o el directivo** del establecimiento educativo deberá organizar la lista de las y los estudiantes que viajan en cada recorrido del transporte escolar, con base en los horarios de inicio de la actividad presencial, evitando que se encuentren en el transporte las y los niños de grupos en los que se han dividido las secciones.

En caso de resultar necesario, para cumplir con las medidas de distanciamiento en el transporte escolar, podrá solicitarse más de un recorrido por jornada educativa, si los tiempos de traslado lo permiten y realizando la correspondiente desinfección entre ambos recorridos. El distanciamiento entre pasajeras y pasajeros no es necesario cuando las y los transportados pertenecen al mismo grupo conviviente.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La Dirección General de Cultura y Educación se encargará de difundir las pautas del presente protocolo a las familias, a las y los estudiantes y trabajadores de la educación (docentes y no docentes) con anterioridad al retorno a la actividad escolar, a fin de promover el cumplimiento de las mismas.

La Subsecretaría de Transporte comunicará el presente protocolo a las Cámaras y/o empresas de los sectores involucrados en la aplicación de este.

Las cámaras empresarias provinciales deberán difundir entre sus asociadas y asociados las campañas de sensibilización con folletería y cartelería, para el cuidado de la salud de las y los trabajadores.



TRANSPORTE DE ISLAS

El presente protocolo también será aplicado en el caso del transporte de islas.



ANEXO VIII HOJA DE RUTA DE LA VUELTA A CLASES PRESENCIALES

Esta hoja de ruta es un recordatorio de las acciones que deben llevar a cabo equipos de conducción, docentes, auxiliares y estudiantes para un regreso seguro a las clases presenciales

La hoja de ruta ha sido elaborada en base a los criterios desarrollados en los anexos anteriores, y debe quedar expresada en las acciones del Plan Institucional (Plan de Prevención del Riesgo y Plan de Continuidad Pedagógica).

ANTES DE LA VUELTA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO

- 1. Preparar la vuelta a las clases presenciales, en aquellos distritos donde se aseguren aptas condiciones epidemiológicas, y en aquellas instituciones donde estén garantizadas las condiciones sanitarias de higiene y seguridad. Se requerirá la presencia del personal del establecimiento educativo, excluido el personal dispensado, en forma previa a la incorporación de las y los estudiantes.
- 1.1. Verificar el adecuado acceso al agua para la limpieza del establecimiento y la higiene personal y agua potable para consumo humano, el funcionamiento de baños, instalaciones eléctricas, de gas y la ventilación de ambientes, así como otras acciones a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud de los edificios escolares. El Consejo Escolar es quien debe coordinar las intervenciones edilicias que resulten necesarias.
- 1.2. Evaluar si la dotación de personal que cubre funciones de limpieza se encuentra en condiciones de cumplir funciones presenciales; en caso de hallarse limitaciones en la dotación de personal, se debe poner en conocimiento de esta situación al Consejo Escolar quien arbitrará los medios necesarios para disponer de la dotación de personal adecuada, previa autorización de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
- 1.3. Programar y supervisar la ejecución de un programa de limpieza y desinfección integral previo al inicio de las actividades presenciales.



- 1.4. Verificar la provisión constante y sostenida de artículos de limpieza, desinfección y elementos de protección personal. Dichos artículos deben ser provistos por el Consejo Escolar o adquirirse a través de fondos nacionales si se hubieran recibido.
- 1.5. Corroborar que se realice el corte de pasto, desratización y desinsectación del establecimiento, cuando resulte necesario.
- 1.6. Elaborar y mantener actualizado el mapa de actores locales que puedan apoyar a los equipos de conducción en la derivación de situaciones de riesgo.
- 1.7. Articular el trabajo con las áreas de salud y considerar la articulación con las áreas de desarrollo social para que participen, junto a la comunidad educativa, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y las tareas complementarias para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados.
- 1.8. Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de Covid-19. Este lugar debe ser convenientemente señalado, informado fehacientemente y desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.
- 1.9. Articular escuelas con el primer nivel de atención de salud para completar el calendario de vacunas y garantizar el control de estado nutricional y de otras acciones de salud integral.
- 1.10. Colocar la señalización y cartelería adecuada para comunicar las medidas de seguridad generales y específicas, según el tipo de actividad.
- 1.11. Colocar en todos los espacios comunes señalética relativa al distanciamiento social, la seguridad y la organización de filas y/o grupos.
- 1.12. Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas. Se respetará el tipo de agrupamiento establecido en las aulas. Se recomienda realizar marcaciones en el piso para asegurar el distanciamiento de los bancos entre las y los estudiantes.
- 1.13. Planificar las necesidades de transporte escolar y los recorridos con base en la organización de los estudiantes. Informar al Consejo Escolar en caso de requerirse servicios adicionales (en establecimientos que actualmente tienen el servicio).



- 1.14. Las instituciones deberán llevar un registro de todas las medidas adoptadas y quedar reflejadas en el Plan de Prevención de Riesgo.
- 1.15. Efectuar el registro de temperatura previo al ingreso al establecimiento a toda persona y promover el auto registro de síntomas de las y los docentes en la Aplicación Cuidar y a través de la declaración jurada firmada por los adultos responsables de las y los estudiantes con una periodicidad de 48 horas o según lo estipulado por la entidad sanitaria.

PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

- 2. En diálogo con la línea de Inspección y considerando los criterios jurisdiccionales y las características distritales e institucionales:
- 2.1. Definir, en un trabajo colectivo de construcción de consensos institucionales:
 - a-El modelo organizacional en el que se estructurará la vuelta a clases presenciales en el establecimiento.
 - b-La organización de la jornada escolar y de los agrupamientos.
 - c-La organización del trabajo docente, respetando la carga horaria de cada puesto de trabajo en la distribución de horas presenciales y no presenciales.
 - d-Actualizar permanentemente el relevamiento y registro de la situación de estudiantes con discontinuidad pedagógica, las probables causales socioeconómicas, de conectividad o acceso a dispositivos, etc.
- 2.2. Organizar encuentros de trabajo institucionales para:
 - a-La construcción del Plan Institucional que incluye el Plan de Prevención del Riesgo y el Plan de Continuidad Pedagógica.
 - b-La formación de equipos directivos, docentes y auxiliares de la educación en normativas de bioseguridad y de instancias de capacitación en la construcción de propuestas pedagógicas bimodales, entre otras temáticas.
- 2.3. Considerar en el plan pedagógico los contenidos curriculares priorizados para cada nivel y modalidad, en formatos bimodales (clases presenciales y no presenciales) entre otros.
- 2.4. Definir escenarios y prácticas que incluyan capacitaciones, ensayos y ejerci-



cios prácticos para la comunidad educativa, contemplando alertas sobre situaciones de contacto físico, los procesos de adecuación a esta nueva situación y la promoción de los buenos hábitos de higiene.

2.5. Considerar las situaciones diversas con criterios uniformes y estrategias que incluyan a la comunidad, en términos de edades, ciclos lectivos, contextos escolares, entre otras variables. Identificar grupos de riesgo para Covid-19 y niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades de priorización pedagógica o condiciones crónicas de salud.

ACCIONES DURANTE LA VUELTA DE LAS/LOS ESTUDIANTES A LAS CLASES PRESENCIALES

PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

- 3.1. Recordar que el proceso de regreso seguro a la presencialidad en la escuela, según se establece en el presente documento, debe comenzar respetando el formato definido como Etapa 1.
- 3.2. Establecer horarios de ingreso y egreso a la escuela alternados para las y los estudiantes de distintos grupos, de modo tal que compartan estos momentos la menor cantidad de personas (estudiantes y familias) y, a su vez, se genere menor concentración de circulación en la vía pública.
- 3.3. Desarrollar las actividades pedagógicas produciendo análisis continuo de la implementación de la nueva organización escolar, los procesos de continuidad de los agrupamientos y de la población escolar priorizada.
- 3.4. Desarrollar actividades de continuidad pedagógica no presencial para quienes no puedan asistir a la escuela, propiciando condiciones de equidad. El acceso a los cuadernillos impresos o a dispositivos y conectividad deben ser considerados en las propuestas.
- 3.5. Establecer los tiempos de trabajo para el sostenimiento de la actividad educativa en un sistema bimodal: actividades presenciales y a distancia, considerando para cada puesto de trabajo el respeto de su carga horaria. Dicha previsión debe considerar tiempos de trabajo de supervisores y directores, así como entre directivos y docentes de manera de cumplir con las propuestas y recomendaciones pedagógicas.



- 3.6. Generar espacios de trabajo alternativos a los habituales, que aborden de manera específica las dudas e incertidumbres que genera la pandemia y el proceso de regreso a las aulas, desde una perspectiva participativa vinculada a una concepción de salud integral.
- 3.7. Garantizar el acceso al asesoramiento sobre salud integral contemplando orientaciones para propiciar ámbitos de bienestar socio afectivo y el cumplimiento de la Educación Sexual Integral.

4-PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO

- 4.1. Constatar las declaraciones juradas de docentes y estudiantes, en los formatos establecidos. Toma de temperatura previo al ingreso al establecimiento a toda persona.
- 4.2. Verificar el cumplimento continuo de los protocolos sanitarios y las medidas de distanciamiento social, uso de tapabocas nariz e higiene periódica de docentes, estudiantes y auxiliares, así como la limpieza periódica de las instalaciones.
- 4.3. Implementar los protocolos de actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.
- 4.4 Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales personal del establecimiento educativo y estudiantes podrían no asistir a la escuela.
- 4.5. Pensar alternativas para la organización o la habilitación de espacios no escolares de intercambio con la comunidad y espacios de encuentro de estudiantes, considerando la fase epidemiológica de cada localidad/ciudad, apoyando la gestión de espacios virtuales y generando alternativas con los protocolos necesarios.
- 4.6. Se deben considerar las medidas específicas de higiene a adoptar para permitir la escolaridad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que requieren de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida.
- 4.7. Fortalecer los canales de comunicación de los equipos de conducción de las escuelas con los distintos actores de la comunidad educativa y salud del distrito.



- 4.8. Implementar las campañas de comunicación a estudiantes, familias y personal del establecimiento educativo sobre síntomas a monitorear, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria, y recomendaciones ante presencia de casos sospechosos.
- 4.9. Considerar incluir mensajes que contemplen el reconocimiento de sentimientos de vulnerabilidad (miedo, angustia, incertidumbre, entre otras) y el tratamiento de estos frente al regreso a clases de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; familias, personal del establecimiento educativo.
- 4.10. Difundir información de fácil lectura y acceso, como afiches y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, correo electrónico, y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso y aulas, baños, patios, etc., sumado al material audiovisual sobre prevención y cuidado que se disponga.
- 4.11. Las instituciones deberán llevar un registro de todas las medidas adoptadas y quedar reflejadas en el Plan de Prevención de Riesgo.



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

Número:	
1 tuillet U	۰

Referencia: Anexo I - PLan Jurisdiccional de PBA para un Regreso Seguro a Clases Presenciales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 69 pagina/s.